

AÑO DE 1910

Junta Municipal
LIBRO DE ACTAS



ESTADO
VER
ESTADO

3A CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.101.964 *

Torre para recintos
del libro de actas de la Señora
de la Punta. Oficio ejecutor de

21 de Junio 1908
Dra. Matilde Rovira




Admⁿ de Rentas arrendadas
de Baleares.

Este libro compuesto de cincuenta hojas
atiles, selladas y numeradas por el que sus-
cribe, ha de servir, para entender las
actas de las sesiones de la Junta Mu-
nicipal de Esparlas.



Palma 30 Abril 1908

Mateo Ros

Provincia de

Baleares

Ayuntamiento de

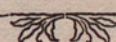
Esporlas

LIBRO DE ACTAS

(1) *de la*

Sunta Municipal

AÑO DE 1908



(1) *De dicha Municipalidad, de la Junta municipal, de la Junta local de instrucción pública, de la Junta local de Sanidad, de arqueos de fondos municipales; el concepto que sea.*

Almin de Renta



En la villa de Sóller, provincia de los Baleares, a veinte de septiembre de mil novecientos diez; reunidos en la Sala capitular los Dñs consejeros D. Tomás Mir Camp, D. Jaume Roselló Benítez, D. Germán Galmés Mir, D. Antoni Lledó Soler, D. António Blanca Carbonell, D. Pau Génis Camp, D. Tomás Soler y D. José Soler Mallol, y los Dñs socio D. Francisco Bonet i Rujosa, D. Esteban Cortada Renau, D. Benardino Salas Martí, D. Gabriel Vilaseca, D. Juan Benítez Sintet, D. Juan Hernández Pascual, D. Antoni Julià Lledó, D. Pedro Salva Llorente y D. Rafael Ferré Mir, bajo la presidencia del Sr. D. Leopoldo D. Juan Benítez Sintet, siendo la hora de las veinte el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Posteriormente se dirigió el Presidente a su puesto, que el objeto de la sesión era proceder a la aprobación definitiva del Presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de mil novecientos once, cuya Presupuestación ha permanecido al público a efectos de su examen por espacio de quince días conforme previsamente los disponimientos vigentes.

Inmediatamente y de orden del Sr. Presidente se procedió por el Secretario que autorizó, a la lectura de dicho Presupuesto capítulo por capítulo, siendo aprobado por unanimidad todo lo pactado referente a ingresos.

Igualmente se aprobó por unanimidad el ex-

pediente de arbitrios extraordinarios quedando fijados éstos en la cantidad de seis mil ochocientos veinte pesos.

Enta seguido se procedió a la lectura del Presupuesto de gastos acuerdo por mayoría de votos hace las variaciones siguientes después de haberse dictado con anteriormente:

La propuesta del Dr. Salas se elevó el sueldo del Secretario a la suma de mil ochocientos veinticinco pesos.

La propuesta del Dr. Gómez se elevó el sueldo del Oficial de Secretaría, a la suma de quinientos pesos.

Por unanimidad se redijeron a trecientos y dos cincuenta pesos los sueldos respectivamente del Oficial Jefe y Depositario.

Con lo que y siendo ya avanzada la hora de la Presidente levantó la sesión, señalando para su continuación el día de mañana veintimundo de los concuerdos a la hora de las veinte y de tres lo cual se estiende la presente acta que firmaron todos los concuerdos que saben convivir y de que yo el Secretario certifico.



4

D. Juan Blasco y Blas
D. Joaquín Roselló Tarrasa
" Tomás Luis Camps
" Gómez Gómez Luis
" Gómez Gómez Camps
" Gómez Soler Soler
" José Soler Soler
D. Francisco Tomás Díaz
" Esteban Cortada Benítez
" Domingo Soler Morey
" Pedro Soler Serra
" Rafael Fernández Luis

en la villa de Requena, provincia de los Balears
el veintidós de septiembre de mil novecientos diez; asiste-
nidos los tres concejales y funcionarios de la municipio
que allí se expresaron, bajo la presidencia
del Dr. Alfonso Díaz Fernández y Blas siendo la voz
de los demás el Dr. Presidente declaró abierta la sesión,
y leída el acta de la anterior, fue aprobada.
Luego seguidamente se procedió a continuación la discusión
del presupuesto, quedándose por unanimidad
supervisado doscientos veinte pesos del capítulo pri-
mero artículo segundo o sea materiales de oficina;
y consignados en el capítulo primero artículo cuarto, la
cantidad de doscientos cincuenta pesos para ges-
tos de formación del curso de población, que debe lle-
verse a efecto el día treinta y uno de diciembre próximo.
Seguidamente el Dr. Soler preguntó al Dr. Alfon-
so que obligaciones tenía el Cuerpo del cementerio.

contesta el Dr. Hidalgo que el cargo de custod, lleva
con si la obligación de decir visitas a la hora de los
ochos todos los domingos y ferias de presupuesto.

El mismo Dr. Soler dijo, que en vista de que el custod
era un empleado que no prestaba ningún servicio al
Ayuntamiento, proponía la eliminación del monto
de cuatrocientos pesos con que dichos empleados figura
n en el presupuesto.

Tomado en consideración y dictado conveniente
mente, fue desechada por mayoría de votos la pro
posición del Dr. Soler.

El Dr. Gómez propuso que el monto de cuatrocientos pese
tos con que figura en presupuesto el custod del Cenau
terio, quede reducido a la suma de trescientos pesos.

Tomado en consideración y dictado conveniente
mente, se puso a votación nominal y practicada,
resultó aprobado, y en su vista el Sr. Presidente preguntó
si se declaraba la urgencia del asunto y procedió a
votación nominal se acordó por mayoría usar el asun
to de urgencia.

Con lo que y siendo muy avanzada la hora, el Sr.
Presidente suspendió la sesión, señalando para su
continuación el día de mañana a la hora de los
veinte y de todo lo que se optante la presente acta que
firmanos todos los concejales que saben convivir,
y de que yo el Secretario certifico.



5

Su la villa de Palma, provincia de los Baleares,
a veintidós de septiembre de mil novecientos diez;
siendo la hora de las veinte, se presentó en la Sala
comunitaria el Dr. Blasco, y después de esperar largo
rato sin que se presentara más que algunos Drs.
Concejales y algunos Drs. Notarios en número de
cuatro, el Dr. Presidente en vista de que el asunto
que debía discutirse es de trascendencia y se con-
vocó a la mayor parte del número de asisten-
tes, suspendió la sesión quedando en el calor dia
para su continuación, cuya diligencia finca con
migo y de que yo el Secretario certifico.

D. Juan Flomor y Blot
Domingo Roselló teniente
Comisario de la Guardia Civil
Domingo Gómez Lir
Pascual Gómez Camp
Antonio Alvaro Carballeira
Lorenzo Soler Soler
José Soler Soler
Rafael Fernández
Juan Flomor Pascual
Antonio del Río Gómez
Demetrio Soler Monroy
Juan Martínez Cebreiro

De la villa de Sepeñal provincia de los Pa-
leos, a veinticinco de septiembre de mil novecien-
tos diez; reunidos en la Sala Capitular los Dñs Con-
cejales y Alcaldes de la municipal que al margen
se expresan, al objeto de continuas la discusión y aprobación
del Presupuesto, bajo la presidencia del Dr. Alcalde
D. Juan Flomor y Blot, siendo la hora de las ~~ocho y media~~ y el Sr. Pre-
sidente declaró abierta la sesión y leída el acta de la ante-
rior fui aprobado.

El Dr. Soler pidió se diera lectura al artículo 11.º de la
vigente Ley municipal y hecho dijo, que como él de ver de
la Acta de dicho artículo, resulta que esta sesión no puede
celebrarse, puesto que en su convocatoria no se ha tenido en
cuenta lo que preveía dicho artículo.

El Dr. Presidente dijo que esta sesión no es más que la
continuación de la primera ó sea la que se celebró el dia
veinte de los instantes, la cual, por falta de tiempo tuvo que
suspenderse.

El Dr. Soler protesta de que se tome acuerdo alguno y aban-
dona el Salón de Sesiones seguidamente el Dr. Sobetes d. Yo-
renzo.

Seguidamente se procedió a la aprobación y discusión del
Presupuesto, pasándose a votación la proposición del Dr. Gómez
que fué aprobado por unanimidad.

Acto seguido, y después de la conveniente discusión aprobó
por unanimidad las siguientes modificaciones.

Suprimir las retribuciones de los Dñs Secretarios que figuraran
en el capítulo cuarto artículo tercero.

Del capítulo quinto artículo segundo, se quitaron cien pesos y al
artículo tercero se añadieron hasta mil ciento pesos para la
adquisición de varios aparatos de desinfección, medicamentos a
pobres, efectos para servicio benéfico sanitario y gastos en caso de
invasión epidémica.



En el capítulo octavo se acordaron por unanimidad los siguientes
los modificaciones:

Reducir a cien pesetas los docientos que figuran en el artículo
primero; a trescientos cincuenta pesetas, los quinientos cincuen-
ta que figuran en el artículo segundo; a cien pesetas los docientos
que figuran en el artículo tercero, y a quinientos los seiscien-
tos que figuran en el artículo octavo.

También se acordó por unanimidad elevar hasta mil pesetas
la cantidad de seiscientos que figuran en el capítulo décimo
artículo octavo.

Y reducir a seiscientos cincuenta y cuatro pesetas cincuenta
y ocho céntimos la cantidad consignada en el capítulo número
seis gozos impuestos.

Como lo que el Dr. Presidente dio por terminada la sesión
de todo lo cual se levanta la presente nota que figura en todos
los documentos que sobre consigno y de que yo el Secretario
certifico.

Sobre la villa de Béjar, provincia de Salamanca a trece
de octubre de mil novecientos diez, reunidos en la Pla-
za capitular en sesión pública extraordinaria previa
acuerdo convocatoria los Dñs. Concejales D. Tomás Jiménez
D. Antonio Abusa Caball, D. Secundino Tabares Solís y D. José
Solís Soler y los Vocales nombrados de la Municipal D. Juan
Ruizortegui y Ceballos, D. Pedro Solís Fernández y D. Juan González Pach-
cuajal, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Juan González
y Sotillo, siendo la hora de las veinte el Dr. Presidente declaró
abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido el Dr. Presidente expuso que el objeto de la
convocatoria era para discutir y acordar el medio
o medios de hacer efectivo el auxilio de consumo y recor-
gos autorizados, respectivos a este pueblo y años próximos
de 1911.

Tomando en consideración y dándose cuenta enem-
te se acordó por unanimidad que hacer efectivo dicho expo-
y sus recargos por medio de reparto vecinal por ser el único
realizable atendidas las circunstancias de esta población
con lo que el Dr. Presidente levantó la sesión extra-
ordinaria la presente acta que firmaron todos los con-
sejales conmigo y de que yo el Secretario certifico.



7

Su la villa de Bérga, provincia de los Alpes Ávila
dieciocho de diciembre, de mil novecientos diez, reunida
en la Sala capitular en sesión pública extraordinaria pre-
via segunda convocatoria los Sres. concejales D. Tomás Mir
Camps, D. Antoni Arboix Carbó, D. Josep Soler Soler y D.
José Solà Bellmunt y los Socios socios de la municipal
D. Juan Rovira y Llobera, D. Pedro Soler Lluri y D. Juan Gó-
mez Baixas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don
Juan Horner y Blas viendo la hora de los veinte y srs.
Presidente decretó abierta la sesión y vista el acta de la
anterior fue aprobada.

Foto seguida se dio cuenta por medio de lectura del ofi-
cio del Señor Dr. Gobernador civil de esta provincia pedida
de los conciudadanos viendo el presupuesto municipal ordinario
respectivo a este Ayuntamiento y año próximo de 1911.

En su vista después de discutidos convenientemente,
se acordó por unanimidad reproducir las rectificaciones
y omissiones observadas en la parte respectiva a los alcua-
nos de Treguetos; que se incluyan en el capítulo consi-
guiente, los cantidades respectivas a rectificación de los
Srs. Maestros, deduciendo la cantidad necesaria, a saber:
ciento cincuenta pesos del capítulo primera artículo se-
gundo o sea de la cantidad consignada para impresos
y encadernaciones; otras ciento cincuenta pesos del
artículo tercero consignados para suscripción a la Alumbilla;
setenta y tres pesos cinco céntimos del capítulo cuarto
artículo quinto; y ciento ocho pesos veinte céntimos
que se consignaron demás en el capítulo noveno, por

contingente provincial.

Con lo que el Sr. Presidente convocó la sesión, ex-
tendiendose la presente acta que firmaron todos
los concejales del concejo y de que ya el Señor
tesorero certificó.

En la villa de Sopelana provincia de los Dolores á
veinte de marzo de mil novecientos once reunidos en la
Sala Capitular en sesión pública extraordinaria previa
la correspondiente convocatoria los Dres concejales D. Fa-
usto Roselló Tarrasa, D. Tomás Luis Camps, D. Gómez
Gómez Luis, D. Pedro Hernández Camps, D. Gómez Sabater de
la Torre y D. José Salas Palopis y los Dres Sociales Asociados D.
Pedro Soler Llent, D. Antonio Luis Sánchez, D. Esteban Cortada
Pérez, D. Francisco Tomás Arregui y D. Juan Gómez Pascual
bajo la presidencia del Dr. Maestre D. Juan Flores y Abós,
siendo la hora de las veinte el Dr. Presidente deidad abie-
rto la sesión y leído el acta de la anterior fue aproba-
da.

Hecho seguido y de orden del Dr. Presidente se dio lectura



8

se pone en el informe del Secretario del Oficio del Director D. Yo
benzador Civil de esta provincia autorizando a este Ayunta-
miento para la imposición de los arbitrios y otros di-
versos solicitados al objeto de cubrir el déficit resultan-
te en su presupuesto del corriente año y hechos, el Dr.
Presidente expresa que el objeto de la convocatoria era
para acordar el medio ó medios de hacer efectivos dichos
arbitrios.

Tomado en consideración y dictado convenientemente
se acordó por unanimidad hacer efectivos dichos
arbitrios por medio de reportes vienes.

Con lo que y us habiendo más cuenta de que tratar
el Dr. Presidente levanta la sesión de todo lo que se
extiende la presente acto que permanecerá en el con-
veniente comparendo y de que ya el Secretario certi-
ficó.

Su la villa de Béjar, provincia de Salamanca a' nueve de octubre
de mil novecientos once, previa la oportuna convocato
ria, se han reunido en Junta municipal los señores dipu
tados y concejales don Juan Conde Alba, Presidente,
D. Jaime Rosselló Benítez, D. Tomás Luis Camps, D. Pa
blo Grines Camps, D. Antonio Blas Cornuel, D. Francisco
Gutiérrez Siz, D. Tomás Soler Soler y D. José Soler Palleján
y los Dls. Horados D. Lluís Roselló Miquel, D. Vicente Ben
ito Camps, D. Jaime Rintóñ Palma, D. Lluís Seguí Arribalzaga
y Bartolomé Alba Ruiz y D. Juan Rosed Gadea, al objeto de dis
cutir y, en su caso, aprobar el presupuesto municipal ordin
ario para el año de mil novecientos doce votado por el Ayun
tamiento en sesión de veintidós de agosto último y suscrito
al público por término de quince días en la forma prevista
por la ley municipal vigente, sin que contra el mismo, se haya
presentado reclamación alguna.

Después detalladamente cada uno de los artículos y re
lacionado que comprende dicho presupuesto y en su trámite
se ha visto totalidad conforme con los servicios que vienen a cos
gos de la Corporación municipal así como con los recursos de la
localidad que se establecen para ostender a aquéllos, se ha acor
dado por unanimidad prestarle aprobación quedando en su
conveniencia fijar el total de ingresos en los términos de veinti
tres mil quinientos veintay seis pesos y el de gastos
en igual cantidad quedando por consiguiente establecido
dicho Presupuesto.

y después de oírlos que el presupuesto de referencia
se comunique al Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia,
a los efectos previstos por la mencionada ley municipal, se ha
levantado la sesión, firmando este acto los señores concejales que se
han comunicado al Secretario, de que certifico.



9

En la villa de Palma provincia de los Baleares a veintidós
de abril de mil novecientos doce; reunidos en la Sala capitular en
sesión pública extraordinaria previa la correspondiente convocatoria
los Dños. Concejales d. Tomás Gómez Serrín, d. Bernardo Trías Calvache,
d. Lluís Mestres i Figueras, d. Juan Bonet Blas, d. José Soler Pascual, y
d. Francisco Collell y Blas y los Dños. Alcaldes de la municipalidad d.
Juan Ballesteros, d. Pedro Font Sis, d. Joaquín Camí Lledó, d. Pedro
Báez Carbony y d. Pedro Ferré Rosell, bajo la presidencia del Dr.
Heclor d. Pinto Giménez, cumpliendo lo traido en el punto el Dr.
Presidente declaró abierta la sesión.

Todos regados y de orden dueño Dr. Presidente se dio lectura por
mi el informe Secretario al oficio del diputado Dr. Gobernador
Civil de esta provincia, fecha diez y ocho de los corrientes an-
tiguando la ejecución de los arbitrios extraordinarios solicitados
por este Ayuntamiento.

Siguiómente el Dr. Presidente expuso que el objeto de
la convocatoria era para acordar el medio e modo de ha-
cer efectivos dichos arbitrios extraordinarios.

Tomado en consideración y dadas las convenientes,
considerando que por los circunstancias especiales de esta
población el medio más conveniente era por medio de au-
torización, así se acordó por unanimidad.

Con lo que el Sr. Presidente llevó a la mesa a que dejó
sou de asistir los Sres. consejeros d. Tomás Sabater, d.
Jaime Rosselló Benito y d. Engr. Gorau con sus Asocia-
dos d. Guillermo Glawson, d. d. Jaime Sabaté Rosselló, d. Al-
varo Andreu y d. Tomás Sureda, d. Sebastián Sabaté Llorente y d.
Pedro José Fernández y de todo lo cual se extiende la presente
acta que firmaron todos los concorrentes con suyo y de que
yo el Secretario certifico.

Lorenzo Galceran *Presidente*

Miguel Barceló

Juan Ferrer

Lorenzo Sabater

Jose Solà

Jacint Trias

Pedro Francisco Alomar

Sebastián Sabaté

Pedro Ferrer



10



Ayuntamiento de Esporlas

ORDEN DEL DÍA

para la sesión extraordinaria que en segunda convocatoria ha de celebrarse
á las once horas del día veinte y cuatro
de Mayo de mil novecientos diez y seis

Presidente Alcalde

D. Antoni Bertran

u. Juan Boella

u. Bartolome Coca

u. Jaime Mata

u. Vicente Gento

u. Bartolome Torres

José Sabater

u. Rafael Mata

u. Miguel Latorre

u. Vicente Babot

Asociados

D. Antoni Roca Coca

u. Rafael Ribas Torres

u. Vicente Ribas Roca

u. Juan Vila Segui

D. Miguel Gomila Gómez

u. Antoni Glado Mata

u. Jaime Mir Boella

u. Antoni Morall Mony

D. Juan Carbonell Roca

u. Jaime Raval Gómez

u. Bernardo Roca

Presidente
Don Juan Rintort Cabrerizo
Don Antonio Arbó
Don Miguel Bosch Bujosa
Don Juan Saura París
Don Juan Ferrer Abelló
Don Guillermo Sala Vallejo
D. Vocales asociados.
Don Rafael Matar, Jaume
Don Juan Díaz Matar
Don Bartolomé Bonilla Buxat

En la villa de Esponer provincia de la Rioja
se ha reunido los veinte del dia veinte y ocho de Enero
de mil novecientos quince. Reunido en la Sala
la Capitular de este Ayuntamiento en su óptimo pleno
hizo otra e diaria previa segunda convocatoria
los señores que componen el Ayuntamiento y concejales
en la Junta Municipal, que al margen se expone
bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Juan
Rintort Cabrerizo y siendo la hora señalada se declaró
abierta la sesión que leída el acta de la anterior fue
aprobada por unanimidad
atento seguido el señor Presidente manifestó
a los reunidos que al efecto, era proceder a realizar
los trabajos preparatorios para la confección del
reparto de Consuecos y heredades con sus recargas
autorizada, ó sea en cantidad igual al año 1914,
según lo establecido en la ordenanza de la
Administración de Propiedades e Impuestos, fecha 5
del que rige a la que se dio lectura, siendo la
cantidad a repartir veinte mil trescientas veinte
y nueve pesetas setenta y cuatro céntimos.

Dijo también por los señores concejales el modo
y forma de llevar a efecto la confección de dicho re-
parto se acordó por unanimidad nombrar del
mismo diez Junta una Comisión compuesta de
dos vocales asociados y dos miembros concejales para
que confeccionaran dicho reparto y una vez ultimado
lo sometieran a la aprobación de la Junta mu-
nicipal en pleno; fueron nombrados unanime-
mente Don Miguel Bosch y Don Juan Saura
por parte del Ayuntamiento y Don Juan Díaz
Matar y Don Bartolomé Bonilla Buxat vocales aso-
ciados.



En este estado y no habiendo su
anutor de que tratar, se levantó la
sesión de la que se extiende la presente acta que firmaron
 todos los presentes de que certifica.

Juan Riu

Antonio Arbosa

Miquel Boada

Juan Maneros

Francisco Arbos

Jorge Garau

Bernardo Trías

Antonio Arbosa

Bartolomé Borriés

D

Inma Vidal

Rafael Matas

José Bascoy

Sebastià Calot

Juan Pardal Marí

Presidente

Don Juan Riu

Sres Concejales

Don Bartolomé Boada

Don Miquel Boada

Don Juan Maneros

Don Francisco Arbos

Don Jorge Garau

Don Bernardo Trías

En la villa de Llucmajor provincia de las Baleares
viendo la veinte del dia diez y seis de febrero de mil
seiscientos quince. Reunidos en el Salón de sesiones de
D. Antonio Arbosa este Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria
D. Miquel Boada presidió la apertura convocatoria los nuevos Concejales
D. Juan Maneros los que componen este Ayuntamiento y vocalería
D. Francisco Arbos en Junta Municipal y que al margen se expone
D. Jorge Garau presidió bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan
Riu Riu, y viendo la hora señalada se declaró

Asociados
D. Rafael Mata Jaume
D. Juan Padal Mata
D. Antonio Abrau Morante
D. Bartolomé Dorra Benat
D. Sebastián Cabot Calafell

ro' abierta la sesión que leída que fué el acta del año anterior fue aprobada.

Acto seguido manifestó el señor Presidente que el objeto de la convocatoria era enterar a la Junta municipal dándole cuenta de la confección del reparto de Comunios llevado á efecto por la Comisión nombrada á tal objeto del reno de esta Junta Municipal.

Acto seguido se dio lectura a los avisos que componían la Comisión quienes dieron cuenta de su cometido por parte de un Presidente dándose lectura á las modificaciones que al finio de la misma debieron alterarse; dijo ademas que se había tomado por base para la confección del presente el del finio año mil novecientos catorce eliminándose todos los ausentes y fallecidos y continuando los nombres de los vecinos que daban de figuras y no estaban aún incluidos. Puesta á discusión la totalidad del reparto fueron examinándose las cuotas e introducidas algunas modificaciones que fueron aprobadas por unanimidad.

Presidencia
D. Juan Riuort Alcolea
Concejales
D. Juan Flauera
D. Juan Ferrara
D. Francisco Arbo
D. Jorge Garau
D. Bernardo Trías
D. Guillermo Salas

En este estado y viendo muy avanzada la hora se acordó suspender la sesión para continuarse al dia siguiente á la misma hora de que constó.

Siendo la reunión del dia siguiente á diez y media de la noche se continuó la sesión con asistencia de los señores Concejales y Vocales asociados que al margen se expresan y bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Riuort Cabau.

Puesta á discusión la cuota de D. Clemente Verdague se acordó fijarla en cuatrocientas cincuenta pesetas, en trescientas cincuenta la sig.
D. Juan Padal Mata
D. Antonio Abrau Morante la Sociedad Riuort y Plaas.



Puesto a discusión el otro extremo, objeto de la convocatoria sobre aprobación del reparto de arbitrios extraordinarios que en la cantidad de tres mil seiscientos cincuenta y seis pesetas, doce céntimos, era el total a repartir manifestó la Comisión que había tomado por base para sus cálculos el tanto por ciento del cual correspondía el veintiuno quedando así acordado por unanimidad.

En este estado que no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la reunión de la que se optó de la presente acta que firmaron todos los presentes de que consta.

Juan Rintórt

alcalde de Ibiza

Miquel Bosch

ayuntamiento

Geronimo Lafont

Guillermo Salas

ayuntamiento

Bernardo Prius

Juan Trías

ayuntamiento

Miguel Hincapie

ayuntamiento

Juan Díaz

Presidente

D. Juan Rintórt alcalde
Los concejales
D. Esteban Esteban

En la villa de Esporles provincia de las Islas Baleares
viendo la reunión del día veinti y tres de marzo de mil
seiscientos quince. Reunidos en el salón de sesiones de
este ayuntamiento en sesión pública extraordinaria pre-

D. Miguel Boada
D. Juan Saura
D. Jerónimo Calafell
D. Jorge Garañ
D. Bernardo Trias
D. Guillermo Salar
Vocales asociados
D. Juan Bries Nardoy
D. Rafael Mata Jaume
D. Miguel ^{Sinfor} Torner
D. Miguel Segura Borda

vio lo oportuna convocatoria los señores Concejo
los que componen el Ayuntamiento y vocales asociados;
en Junta Municipal Reptadora y que al
margen se expusieron, bajo la presidencia del señor
Alcalde Don Juan Riestra Caldes, y cuando la hora
señalada se declaró abierta la sesión y leída que fué el
acta de la anterior (fue aprobada).

Entro seguido manifestó el señor Alcalde que el ob-
jetivo de la convocatoria era oír y fallar las reclama-
ciones ó agravios que se presentaran á los repartos
de Comuneros y de Arbitrios extraordinarios en
ya convocatoria se había anunciado al público e
portunamente por medio de edictos y bandas de
costumbre, procediendo á dar lectura por mi
el secretario á las solicitudes presentadas que fueron
una de D. Jerónimo Calafell sus reclamaciones contra
la cuota de ciento cinco puntas por especie; la Junta
acordó por unanimidad que dicha cuota fuese reducida a ciento
Leída una presentada por D. Antoni Daviu Bibiloni en la que se
clama contra la cuota por comuneros de cuatrocientos cincuenta pe-
setas por especie acordándose devolverla
Concejo en la presidencia reclama verbalmente D.
Gabriel Calafell Bullet contra la cuota de ciento trein-
ta y tres puntas y pide que le sea reducida a noventa y
la Junta unánimemente acordó devolverla dicha re-
clamación, por considerarla Justa de justicia
Oido Don Miguel Cabot Calafell que dice que
ha sido cuotado por Comunero este año en sesenta y
tres puntas y pide que sea reducida a cien y tres
acordándose después de ligera discusión que de cuotado
cincuenta y seis puntas.

Reclama D. Bartolomé Ladel doray y pide se le
rebase siete puntas quedando así acordado por



en unanimidad; D Pedro Atuto
vio sus Ladas tiene la cuota de doce
puntas y pide seis de baja y se le concede
deben cuatro puntas por unanimidad
Antonio Bonilla Morey solicita veinte puntas de baja
y después de ligera discusión se acuerda por una
unanimidad que su cuota de quince quede reducida
a doce puntas; Reclama también D Martatome
Roulló e instar que figura en el reparto con doce pun-
tas y pide veinte baja concediéndole cuatro por
unanimidad.

Fuó habiendo mas reclamaciones presentadas,
ni haber de entre los concurrentes ninguno que
quisiera protestar ni aprobó por unanimidad
el Reparto de Comuneros para el corriente año
de Mil novecientos quince.

Ento seguido manifestó el nuevo Presidente
a la concurrencia que concedió la palabra a los
que quisieran reclamar contra el reparto de arbitrio
extraordinario y pasó el año Mil novecientos quince.

Fuó habiendo presentado ninguna recla-
mación ni verbal ni escrita contra dicho reparto
la Junta le puso por unanimidad su aprobación.

Enseguida manifestó el nuevo Presi-
dente a la Junta que el objeto de la conve-
natoria era oír y fallar las reclamaciones
que se hubieren presentado y las que verbal-
mente se presentaran en contra del Repar-
to de arbitrios extraordinarios; que habían
estado expuesto al público en tiempo y
forma, manifestando al mismo tie-
po que no se había presentado ninguna

y pasado algún tiempo en que ninguno quisiera
hacer uso de la palabra se aprestó definitivamente
el Reporto de Arbitrios extraordinarios sin
protesto ni reclamación alguna

En estado y no habiendo mas asuntos de que
tratar se levantó la sesión de la que aceptaron
la presente acta que firman todos los presentes
de que es cierto

Bernardo Trías



Juan Pintor

Presidente

En la villa de Laiporta provincia de la Ba-

D. Juan Pintor Cabrerizo, a cuatro de agosto de mil novecientos
Sesenta y seis, reunidos para celebrar sesión los vocales,
D. Antonio Abona Carbó que componen la Junta municipal de este
D. Miguel Bosch Bujosa localidad cuyos nombres se relacionan al
D. Juan Saura Pauet margen bajo la presidencia del señor alcalde don
D. Juan Ferrara Arbós, Juan Pintor Cabrerizo, dicho señor esposo que había
D. Francisco Arbo Calefells convocado la sesión al objeto de proponer, tratar
D. Jorge Toran Coll y acordar en su caso la conveniencia de la insti-
D. Guillermo Sala Vallejo tución del Impuesto de Consumos haciendo uso
D. Bernardo Trías Cananoves, de los beneficios y condiciones determinadas en
D. Rafael Gómez, Jaume la Ley de 12 de Junio de 1911 y Reglamento de
D. Tomás Mir Caixas 29 del propio mes y año
D. Bernardino Sala Morey Previa una detinida discusión en la que tomaron
D. Juan Bosch Mata parte con todos los vocales presentes, se



D. Jaime Riba Sautre impuso ultimamente el criterio de la necesidad de la constitución del Presupuesto, cuyo efecto solicitarán acogerse a los establecimientos 17 de la Ley de 12 de Junio de 1911 y su citada y 5º de su Reglamento, con el beneficio coniguiente, que dichas disposiciones otorgan. Su consecuencia va acuerdo; 1º Que desde 1º de Enero de 1916 y a tenor de lo establecido en los artículos 17 de la Ley y 5 de su Reglamento quede constituido el Presupuesto de Comuniones en este término municipal. 2º Que para cubrir las necesidades del presupuesto de dicho año 1916, se utilicen ademas de los recursos propios de arbitrios, gravámenes, bienes y demás derechos del municipio establecidos o que se establezcan fuera de los comunes, los que autoriza el artículo 17 de la Ley citada y 5º de su Reglamento, en relación con el artículo 6º señalados de letra B. C. D. F. y G. Not el señalado con la letra A por carecer de salvo. 3º Que se formule por el alcalde ministro las ordenanzas especiales para ejecución de arbitrios y gravámenes autorizados, y que una vez aprobadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 11º del Reglamento se remitan al Señor Delegado de Hacienda de esta provincia de Hacienda a los efectos del artículo 12º y 121; y, 4º Que se de conocimiento del presente acuerdo al señor Delegado de Hacienda de esta provincia en su cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º del Reglamento y se una certificación del mismo al presupuesto ordinario a los efectos de su aprobación conforme a lo previsto en el artículo 124, del Reglamento ya citado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar

relevante la unión de la que extiende la presente
acta que firmarán todos los presentes que deseen
saber de qué certificado.

Bernardo Trias

Rafael Matas

Juan Trias

Tomás Mir

Miguel Borel

Antonio Arbona

Juan Lado

Presidente
D. Antonio Arbona
Vocales asociados
D. Miguel Borel
D. Juan Slanera
D. Bernardo Trias Carmona
D. Tomás Mir Caup
D. Rafael Matas
D. Juan Trias Bordoy
D. Guillermo Soler
D. Bartolomé Tomás Berra
En la villa la villa de Laijorla, provincia de
los Balcares, siendo los veinte del dia veinte y tres de
Septiembre de mil novecientos quince. Reunidos en la
Sala Capitular de este Ayuntamiento al objeto de cele-
brar sesión extraordinaria presia la optima segunda
convocatoria las señores concejales y vocales asocia-
dos que al margen expresan, en Junta Munici-
pal, bajo la Presidencia del primer teniente de
alcalde Don Antonio Arbona Carbajal, y, siendo
la hora señalada se declaró abierto la sesion, y leída
que fui el acta de reunión anterior, fue aprobada
este segundo manifiesto el señor Presidente
que el objeto de la convocatoria, conforme en la
fórmula de citación se expresaba era dar cuenta
de una reunión de la Dirección General de Propie-
dades e sus puestos dados tratados a este alcalde

15

de la resolución de la Dirección General del mismo Ramo en virtud de la cual se autorizaba el reparto general y aprobadas las ordenanzas formadas para la ejecución de los arbitrios constitutivos del Presupuesto de Consumos, dándose lectura de orden de la Presidencia por mi el Secretario a la referida comunicación y hechas, se acordó por unanimidad darle la Junta por enterada.

Expongo el Sr. Presidente que seguía se expresa en la convocatoria debió la Junta proceder a reunirse, de conformidad con el artículo 1º de la Ley Municipal, una Comisión de su seno que censurara las cuentas municipales respectivas al año de 1914, emitiendo antes de quince días el correspondiente dictamen. Se suspendió la sesión por diez minutos y una vez reanudada y puestos los miembros concursantes de acuerdo, se nombró por una minoridad a dicha fin a los señores Don Juan Gómez Bordoy, Don Bernardino Salas y Morey y a Don Rafael Matajá Jiménez. Entendido lo anterior y visto y leído de su Informe lo aceptaron y que se comunicara a D. Bernardino Salas para sus fletas. En este citado se levantó la sesión que firmaron todos los señores de que constó.

Juan Britón *Miguel Borrás*
Bernardo Corrión *Juan Triad*
Miguel Segura *Bernardino Salas*
Pedro Llorente González *Juan Sclater*



Presidente
D. Juan Riuort
D. Antoni Arbona
D. Miguel Borda
D. Juan Slaunay
D. Jeronimo Calafell
D. Bernardo Trias
D. Bernardino Lalauhon
D. Pedro Riuort Cabrer
D. Juan Trias Borda
D. Bartolome Fouca Bonas
D. Miguel Segui Borda

En la villa de Lloret, provincia de los Balcares,
siendo la veinte del dia veinte y ocho de Septiembre de
mil novecientos quince. Reunidos en union, en el Salón de
actos de esta Caja Comisarial, pública extraordinaria
previa la oportunua convocatoria, los señores concejales
y vocales asociados que componen la Junta Munici-
pal; bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Juan
Riuort Cabrer, y abierto la unión, se dio lectura al acta
de la anterior, que fue aprobada formanuialidad.
Acto seguido, manifestó el señor Presidente
que el objeto de la convocatoria conforme en la pape-
leta de citación se expresaba, era acordar y votar el dicta-
men definitivo de la Junta respecto a las cuentas de fondo
del ayuntamiento redactadas por el Depositario, las cuales
habían sido examinadas por el Dr. Regidor Llúdio dedicada
corporación y aprobadas y fijadas por ésta, así como tomadas
bien expuestas con detenimiento por la Comisión
que para ello se había designado y cuya dictamen se
había ya suficientemente dictaminado; y así, lo que proce-
dia era fijar el dictamen definitivo.

Seguidamente y de orden del Sr. Presidente, se dió intras-
ento de centario lei en alta y clara voz, el proyecto de dictamen
definitivo y después de terminada su lectura, se dictó
este con la amplitud y detenimiento que el caso requie-
ría. En este estado, el Sr. Presidente anunció que se
iba a proceder a la votación del asunto, a cuya fin
señaló por su Señoría la pregunta de si la Junta apra-
ba y hacia cuyo el dictamen llevó apercibido de las cuentas
referidas; dijeron que maniernos conforme con el
mismo, le fijaban como definitivo quedando el cargo
en veinte y seis mil novecientas setenta y una pesetas
cincuenta y siete céntimos y la Data en veintiuno
mil dos pesos, setenta y un céntimos y la expi-



tenia para la cuenta siguiente,
en cinco mil novecientos pesos
y ocho pesetas ochenta y siete céntimos.

Por último, la Junta acordó que una cuenta se entregara al
Señor Alcalde para que se sirva elevarla a la aprobación
definitiva del Sr. Gobernador Civil de la provincia.

No habiendo mas asunto de que tratar, se levantó
la sesión, de la que se extiende la presente acta que fir-
mónd todos los señores que a ella asistieron y de todo lo
que yo como Secretario certifico.

Juan Ruiz Francisco Tolosa
Guillermo Salas

Miguel Sagrera Bernardo Orriols

Rafael Manteo Bernardino Salas

Juan Padilla

Su la villa de Esparlas provincia de las Palmas,
viendo las diez y nueve del dia catorce de Octubre de
mil novecientos quince, representó en la Sala Consul-
toral el Señor Alcalde y después de esperar largo rato
sin que se presentaran mas que algunos tres Conse-
jales y varios Vocales Asociados no en número sufficien-
te para celebrar sesión en primera convocatoria

se da el acto por terminado y señala el señor Presidente la nueva y segunda convocatoria para el día catorce de los corrientes, de todo lo cual se extiende la presente diligencia que firma conmigo el señor Alcalde de que certifico.

Juan Baldo

Presidente
D. Juan Rintort i Alcalde
D. Francisco Abelló Calafell
D. Guillermo Sastre Vallejo
D. Bernardo Sastre Casanova
D. Rafael Mata Jaume
D. Miguel Segui Borda
D. Bernardino Sastre Moros
En la villa de Esparreguera provincia de las Palmas
viernes la diez y nueve del Octubre de mil novecientos
quinientos diecisiete reunidos en el Salón de Actos de este Ayunta-
miento al objeto de celebrar sesión extraordinaria
previa segunda convocatoria los señores
Concejales y Vocales asociados que componen la Junta
Municipal y que al margen se expresan bajo la
presidencia del señor Alcalde Don Juan Rintort
Cabrero y a la hora señalada declaró abierta la
sesión y, leída que fue el acta de la anterior
fue aprobada por unanimidad
Manifestó el señor Presidente que el ayuntamiento
de esta villa en treinta y uno de Mayo del corriente año
acordó solicitar de los poderes públicos, la concesión de
un teléfono municipal. Y en virtud de acuerdo de la
Dirección General de Correos y Telégrafos se concedió a esta
población una línea telefónica municipal cularada a
la estación telegráfica del Batallón de Palma la cual
concesión lleva fecha de veinte y siete de Abril прош
mes pasado, viendo de cargo del ayuntamiento todas las
garcas que causare la instalación hasta elfuncio-
namiento de la línea los cuales gastos suman en
total la suma de cuatro mil ochocientos noventa pesetas
noventa y ocho céntimos, la cuya cantidad fue satisfecha
por no haber a tal objeto cantidad alguna conguada

ESTADÍSTICA DE LA PROVINCIA DE MALLORCA
ADMINISTRACIÓN DE LAS HABILIDADES ARRENDADAS

en el presupuesto corriente y con
acuerdoimiento de la Corporación
por Don tutorio Fortuny Moragues,
viente y nueve de Septiembre último la relación de cuentas
a que dio lugar la instalación del referido teléfono munici-
pal y autorizado su pago en la memoria citada por el re-
ferido Don tutorio Fortuny Moragues, a condánde también
por unanimidad, que, previa las formalidades legales, se le
fijase escritura de préstamo de la mencionada cantidad, la cual
le sea reintegrada en cinco annualidades, a razón de mil pue-

(12) tas las cuatro primeras, annualidades, y el recaudante la quinta
contribuyéndole al interés del tres y medio por ciento y que en la
formación del presupuesto ordinario que se forme para el próxi-
mo año de mil seiscientos diez se le consiga en mil pesetas
en concepto de devolución a más los intereses de la cantidad
en deuda; y así, a tal objeto propone a la Junta munici-
pal de Palma la revisión de los referidos acuerdos y
el nombramiento de un individuo del seno de la Junta que
representando a lo mismo, fijase con el acreedor Don
tutorio Fortuny la correspondiente escritura de préstamo
tomada en consideración la situación del mundo Previ-
dente se expusiere detalladamente y después de la que dica
cisión se acordó por unanimidad

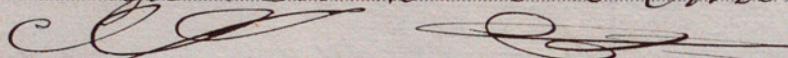
Primero. Límas a favor de Don Antonio Fortuny y Moragues, escritura de préstamo por la cantidad dicha de
cuatro mil ochocientas noventa y petas noventa y ocho
escudos, reintegrable en cinco años a razón de mil
pesetas los cuatro primeros y las restantes ochocientas
noventa y el quinto, a partir de esta fecha de la escritura.
Segundo. Que los intereses fijados de cuarenta escudos con el acreedor van al tres y medio por ciento de
la cantidad en deuda.

Tercero; que al referido fin de suscribir la causa

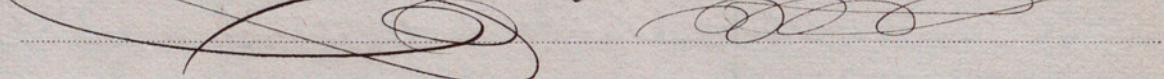
bida ejecutiva de pretos se autoriza debida y cumplidamente para dicho acto al menor Alcalde Presidente del Ayuntamiento Don Juan Riestost Cabré, el qual presente acepta el cargo, para que ha sido designado.

En este citado y no habiendo mas aviso de que tratar se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta de que certifico - Valor ádito: linea primera y treinta y siete de la presente acta "catorce" "Tipo fijado de conformidad con el acuerdo". En este acto y no habiendo mas aviso de que tratar se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los presentes de que certifico

Miguel Bosch, Antonio Arbona



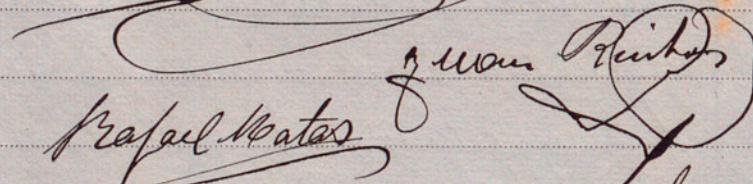
Bernardo Crisostomo Bernadino Salas

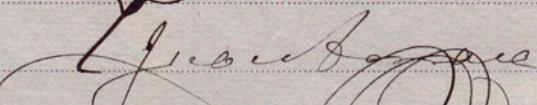


Juan Vicente Bustamante Tomás

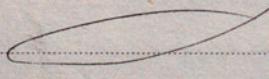


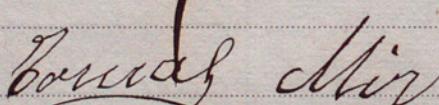
Rafael Mates

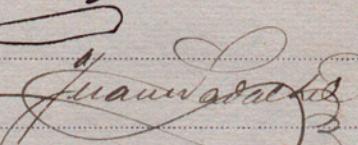




Manuel Bosch







Presidente

D. Juan Riestost Alcalde
Srs. Concejales y asociados
D. Antonio Arbona Carbonell
D. Miguel Bosch Bujosa
D. Juan Ferrus Arbas

En la villa de Lloret, provincia de las Palmas, víspera diez y nueve de Diciembre de mil novecientos quince reunidos en el Salón de Actos de este Consistorio en sesión pública extraordinaria previa segunda convocatoria los señores concejales y vecinos asociados que componen la Junta municipal y que al margen se expresan, bajo la Presidencia

D. Bernardo Trias Casanova
 D. Juan Trias Bordoy
 D. Bernardino Salas Borrás
 D. Juan Boixell Borrás
 D. Tomás Mir Camps
 D. Bartolomé Tomás Borrás

deencia del señor Alcalde don
 Juan Vicente Cabres y viendo la honra
 señalada se declaró abierta la sesión
 y llevó que fue el acta de los anteriores
 manifestó el Sr. Presidente que al
 objeto de discutir, y en su caso aprobar el presupuesto mu-
 nicipal ordinario para el año de mil novecientos diez y sei-
 votado por el Ayuntamiento en sesión de trece de Octubre de
 expuesto al público por el término de quince días cada for-
 ma prevista por la Ley municipal vigente, sin que contra
 el mismo, se haya presentado reclamación alguna.

Dicuítos detinidamente cada uno de los artículos y relacio-
 nes que componen de dicho presupuesto y su contrapunto
 en un totalidad conforme con los servicios que vienen a car-
 go de la Corporación Municipal, así como con las necesidades
 de la localidad, que se establecen para atender a aquello
 se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación, que
 dando su consecuencia fija a el total de ingresos en
 veinte y nueve mil setecientos diez y ocho pesos once
 céntimos, y el de gastos en igual cantidad, quedando
 por consiguiente satisfecho dicho presupuesto.

y después de acordar que el presupuesto de referencia se comunica
 que al Señor Gobernador Civil de la Provincia, a los efectos
 previstos por la mentada Ley Municipal, se le remitirá de
 sesión firmando esta acta lo mismo concerniente conmigo el de
 certificar de que certifica.



Presidente
D. Antoni Sobanya
Sres. Vocales
D. Juan Ferran Arbós
D. Juan Mado' Ferrà
D. Antoni Daviu Babilori
D. Miguel Segui Bonet
D. Joaquim Tomàs Bujosa

En la villa de Esporles, provincia de las Baleares, en el veintegún de Abril de mil novecientos diez y seis; reunidos los señores que componen la Junta Municipal y que al margen se expresan en punto extraordinaria basta la presidencia del señor Alcalde D. Antoni Sobanya Cabanell y siendo la hora señalada se declaró abierto la sesión y hecha el acto anterior fue aprobada;

Siendo el objeto de la sesión la aprobación de las relaciones de las utilidades base del repartimiento que asciende a diez y nueve mil seiscientos pesetas el constitutivo del de Comunes y en cuya terminación se aprueba y se da por ultimado conviéndola al escriván del Ayuntamiento para la publicación y aprobación correspondiente.

Igualmente el repartimiento municipal ó del déficit del presupuesto que asciende a cinco mil cuatrocientos treinta y ocho pesetas ochenta y tres céntimos para los mismos efectos.

En este estado y no habiendo más asunto de que tratar se levantó la sesión que firmaron todos los presentes y asistieron.

Juan Mado'

fechadona

Juan Comas

Miguel Segui

Juan Sobanya



Presidente
D. Antonio Tobona Carbonell
vocales
D. Tomás Mir Camps
D. Rafael Vaca Jaime
D. Vicente Cabral Calafell
D. Antonio Dávila Sibilloni
D. Juan Bonilla Díaz
D. Miguel Segundo Domínguez
D. Juan Fladó Ziria

En la villa de La Puebla pro-
ximamente veinte y tres de Mayo de
dicho año, siendo la hora media
se ha reunido los señores concejales y sociados que al
margen se expresan y bajo la presidencia del concejal
de Don Antonio Tobona Carbonell y declaró abierta la
sesión. Esfuro el señor Presidente que el objeto de
la reunión no era otro que el resolver la reclamacio-
nes presentadas en contra de las relaciones de utilidades
base del repartimiento constitutivo de Comuna, del ce-
nso que anuncia inserto en el Boletín Ofi-
cial de la provincia n° 76-98.

Este requerido se dio cuenta de la reclamación fir-
mada por D. Lázaro Sabater y Dn. Benito Alarcón
y otros presentada por estos dos en contra de las relaciones
de utilidad y expuestas al público a efecto de reclamación
en la que se acuerda su utilidad; la Junta des-
pues de breve y razonable discusión vistos los dispositivos
legales que regulan el procedimiento por mayoría acor-
do devolvieron la intención producida por in-
firmitad y contraria a los preceptos contenidos en el
parágrafo 2º precedido y de la base 8º del artº 17º de
la vigente Ley Municipal.

En cuanto a la producida por Dn. Joaquín Calafell
Mir a la que su dada natura se acuerda rebajar sus utili-
dades en trecientas veinte y cinco pesetas; Reclama de-
palabra Pedro José Estañella en contra de la fijada a Ger-
trudis Cañizares; La Junta acuerda rebajarla en veinte
y cinco utilidades y producir reclamación Pedro Serra Ro-
man por cuenta junta que es atendida; igualmente
Antonio Fladó abría por cuenta veinte y cinco que tam-
bién es atendida; igualmente Miguel Mariano Gó-

mas por cuenta utilidad que tambien es aceptada
tambien se acordó rebajar en ciento veinte y cinco pe-
setas a María Ferrara Sastre y Rafael Doray y la
merez; habiendo oido tomado todo los acuerdos para una
unión sobre admisión de las anteriores reclamacio-
nes, lo mismo que el acuerdo de admitir las recla-
maciones que de palabra y en contra de la utilida-
des asignadas a cada uno de los continuados y con
ellos María Sastre y Sastre en nombre propio y el de su
madre Margarita Sastre Roca; el teniente alférez Ferragut
domiciliado en la calle de la Encinales; Angel Cailla Pi-
qui, Bernardo Ladal Bertard, Pedroca Mata y Henauz
por este su hijo Miguel Tomás Llinares, Mateo Balues
Llinares, José Artos Roca, Juan Pouet Ladal, Jaime
Marinón Ferrara, Rafael Riba, Tomé, Francisco Llinares
Garau, Francisco Ladal Estades, Juan Ladal Doray, Pa-
blo Llinares Garau, Vicente Roca Ladal, Jorge Llinares
Garau hermano, Juan Trias Ferrara, Miguel Roca Tomé,
Tabernero, Juan Font Subirà tabernero barbero y zapo-
tero, Vicente Llinares Mulet, Sebastián Cabot Calaf, Juan
Riba Busora, "Rafael Riba Tomé", Miguel P. Ladal, Gui-
llermo Coll Llinares y Mateo Balues Pouet.

Lo habiendo mas reclamaciones que mover se acordó
fijar la cantidad total valuada en cuatrocientas cien-
ta y cinco mil doscientas cuarenta pesetas setenta y
cincuenta céntimos del refarto sustitutivo y el tanto
por ciento proporcional en el cuatro por ciento

Tambien se aprobaron las relaciones base
del repartimiento general para cubrir el deficit del
presupuesto municipal del corriente ejercicio acor-
diandose fijar la cantidad total valuada en ciento
treinta y cinco mil novecientas setenta y cuatro pesetas
y el tanto por ciento proporcional en el cua-



tro por ciento

Jos habiendo mas aviso
de que tratar se levanto la
union de la que se extiende
firmant todavia
todo lo cual certifico = Lo visto lo trae en pagina au-
terior que dice (Rafael Niba Torre)

la presente
asta que

firmant todavia

los presentes de

lo que dice (Rafael Niba Torre)

Presidente
D. Tomás Mir Camps
" Juan Bosch Mata
" Juan Riuort Cabrer
" Antoni Obiols Castelló
" Vicente Sout Bordoy
" Rafael Mata Jaume
" Miquel Legui Bosch
" Guillermo Llaor Vallejo
" Juan Comandadad
" Rafael Julià Riutort
" Juan Glado Ferrà
" Miquel Bosch Baixora
" Vicente Estot Calafell
" Jaume Mata Robo
" Francisco Robo Calafell
" Jeroni Robo Calafell
" Francisco Tomàs Baixora
" Juan Mameras Pauval
" Antoni Daviu Ribolli
" Juan Ferrara Robo

En la villa de Esparreguera provincia de los Palafrescinos
los veinte del dia diez y seis de agosto de mil novecientos
seis y seis. Reunidos en el Salón de Actos de este Con-
sistorio los miembros que componen la Junta Municipal
de asociados y que al margen se expresan en sesión
pública extraordinaria bajo la presidencia del señor
alcalde D. Tomás Mir Camps, abierta la reunión se
infirió el señor Presidente que habiendo cumplido
por el Ayuntamiento en sesión de 28 de Junio último
el reparto general constitutivo del de Comunión y el
del déficit del presupuesto y operaciones prelimina-
res de los mismos, procedió concurso de nuevo a la for-
mación de las relaciones que han de servir de base a
los repartos; acordándose primero las reglas para la
declaración de las Utilidades individuales ya que por
los vecinos ni hacendados forasteros no los preen-
taron a su debido tiempo o sea en el plazo estableci-
do en el anuncio publicado en el Boletín Oficial
y bandos de constitución.

Puestas a discusión, se deliberó sobre cada una de ellas
y sobre cada una de las reglas del artº 138 de la Ley Munici-
pal, acordándose por unanimidad que en los repartos
puedan incluirse todas las personas a que se refiere el
citado artº en su regla 1º para todas las Utilidades que tien-
gan sea cual fuere su naturaleza.

que para fijar la Utilidad de cada contribuyente se tenga en cuenta; 1º o los propietarios de fincas
urbanas la renta íntegra de la finca; o los de finca
rústica una suma igual o very medias del importe
de la renta; 3º o los que percibían sueldos, pensiones
y demás, el importe de estas sumas y a los comunicantes
industriales y demás incluidos en la matrícula o
que debieran estarlo si les valvora la Utilidad.

INVESTIGACIONES ESPECIALES DE LA PARROQUIA DE SANTA MARÍA DE RENTAS ARRENDADAS Y ALQUILERES

de la cuota del tercio eleva
al los formadores braceros y en general
todo lo que viven de un
fomal eventual
la tercera parte del formal medio (el ayuntamiento
antes de ahora y a otros efectos lo ciñalo en doce partes)
acordándose rifiera este tipo, fijándose la tercera
parte en doscientas utilidades; deduciéndose viene
por que a ello haya lugar el importe de la contri-
bución directa que se pague al Estado.

En cuanto a los propietarios que no sean vecinos
atenderse a lo dispuesto en la base tercera de la Re-
gla 2º del repetido artº 138 de la Ley Municipal

A los efectos de la formación de las relaciones
para determinar la Utilidad imponible de cada
contribuyente, se acuerda que la recepción en que se
divide la Junta Municipal sea en el modo y for-
ma en que se dividió el término de hacerse el nom-
bramiento de dicha Junta con las formalidades
previstas y a su debido tiempo; asesorada cada
una de ellas de todos los individuos de la Junta de
asociados que quisieren tomar parte en ello, obrean-
do en todo como si fuera la Junta en pleno. Las
mismas relaciones una vez formadas y refrenda-
das se entregaran al ayuntamiento a los efec-
tos de su publicación una vez aprobadas.

Y no habiendo mas asunto de que tratar
se levantó la sesión firmando la presente
todos los asistentes y testificó.

Cornas et alii Vicente Caball

Juan Ríos
Duan Cornas

Vicente Font
O D O O

antonio trborra Juan Borch
Juan Rado' Reparto Metas

Juan Maneras Juanne Matas

Antonio Favín Miguel Borda

Francisco Trbos

Geronimo Trbos

Francisco Román

Juan Adalfo

En la villa de Epora, provincia de las Palmas, viendo
los veinte del dia veintidós de septiembre de mil novecien-
tos diez y seis, Reunidos en la Casa Consistorial los señores
individuos de la Junta Municipal que al margen se espon-
gan, bajo la presidencia del Excmo. Alcalde D. Tomás Luis Camp-
aña convocados al efecto, se abrió la sesión extraordinaria
leyendo yo el secretario por orden del señor Presidente el
acta de la celebrada por el Ayuntamiento en diez y seis de
agosto último en que acordó dicho Consejo la for-
mación de las relaciones individuales como base
de los repartimientos constitutivos del de Comuneros
y del déficit del presupuesto en los cuales quedan
fijadas las utilidades de los contribuyentes que
ascienden a la suma de seiscientas libras de
peseta, setecientas y treinta y tres pesetas,
con cuya conformidad se entregan al



ayuntamiento para
y publicación con el
y no habiendo su ejecución
que tratar se levante la resolución de la que se ap-
tiende la presente acta que firman todos los pre-
sentes y certifico ^{bañas} que es
Julián Díaz

Miguel Brich

Juan Nado Antonio Párrizas

Juan Corrias Francisco Tomás

Geronimo Arbos

Presidente
D. Tomás Miratcalde
D. Juan Boix Matal
" Antoni Martí Carbonell
" Vicente Sant Boix
" Juan Corrias Rata
" Miguel Boix Bapio
" Juan Llado Ferrer Presidente, el acta de la celebrada por el ayuntamiento
Rafael Mates Jiménez en diez y seis de agosto último en que acordó dictar
" Francisco Tomás Bapio Corporación fijar las cuentas de este Municipio como
" Juan Riestra Cabrerizo presidente al ejercicio del presupuesto de mil novecien-
tos quince.

Entendido de dicho acuerdo los señores socios,
asimismo de la obligación que hiere el párrafo segundo del artículo 661 de la Ley Municipal vigente se acordó

nombra en Comisión a D. Juan Slado Ferré D. Juan
Comas Nadal y D. Francisco Tomás Rufina
para que examinen las citadas cuentas, dando or-
den al Secretario para que les facilite cuantos
datos y antecedentes crean necesarios al buen des-
arrollo de su cometido. Presentes los señores
miembros, aceptaron el cargo para que habían sido
designados y dandole por terminada la reunión se
aprobó el presente acta que firmaron con el Señor
Presidente los señores Vocales presentes y certifico

Presidente
D. Tomás Mir Camps
" Juan Borrell Mata
" Francisco Esteban Calafell
" Juan Riuort Cabrer
" Jaime Mata Esteban
" Juan Slávarez Pascual
" Vicente Font Borodoy
" Vicente Cabot Calafell
" Juan Ferrara Esteban
" Miguel Borrell Rufina
" Rafael Esteban Riuort
" Antoni Abella Carbonell

En la villa de Llopollos provincia de los Balcones vien-
do la veintiún de día once de Octubre de mil novecientos
días y reis, previa la oportuna convocatoria se reunieron
en la Casa Consistorial los señores individuos del ayun-
tamiento y de la trouble de sociados que al magen
se expresan; componiendo todos la Junta Municipal de
este pueblo, bajo la presidencia del señor D. Tomás Mir y
Camps y abierta la reunión, dio lectura del acta de la au-
terior, que fue aprobada. Acto continuo el Sr. Presidente
manifestó que, como se expresaba en la papeleta de citación
la reunión tenía por objeto acordar y votar el dictamen
definitivo de la Junta respecto a las cuentas de fondo del
ayuntamiento rendidas por el Depositario la cuales

C



habían y visto ya censuradas por el Regidor Señor
dijo de dicha Corporación y aprobadas y fija-
das por ésta; así como también cuidadosamente exa-
minadas por la Comisión que para ello se designó cuyo
dictamen con todo detimiento se había discutido en las
precedentes sesiones y vista de tal manera definida en
sus detalles, que no cabía encontrar partida alguna que
no hubiere sido debidamente examinada; por lo cual esta-
ba suficientemente discutido el asunto y se celebró esta
sesión con el indicado objeto de fijar el dictamen defini-
tivo. Seguidamente, y por orden del Señor Presidente, yo el in-
franquecido Secretario, leí con alta, clara e inteligible voz el proyec-
to de dictamen definitivo.

Después de terminada la lectura se discutió el dictamen de
una manera razonada. En este acto, el Sr. Presidente
anunció que se iba a proceder a la votación del asunto exami-
nadamente, a cuya fin, hecha por su señoria la pregunta de
si la Junta apoyaba y hacía uso el dictamen visto acepta
de la cuenta referida, dijeron que en acuerdo con
formas con el mismo lo fijaban como definitivo,
quedando el cargo en retribución mil cuatrocientos
setenta pesos tres centavos, la fecha quince
mil setecientos noventa y tres pesos seis centavos
y la existencia para la cuenta siguiente en cinco
mil seiscientas setenta y siete pesos noventa y
siete centavos.

Por último, la Junta acordó que estas cuentas se en-
treguen al Señor Gobernador para que se sirva elevarlas
a la aprobación definitiva del Señor Gobernador
de la provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levó
la sesión, cuya resultante yo el Secretario, con igual esce-
pción y plenamente en esta acta en fe de lo cual la firmé

conviengas todos los miembros que a ella asistieren
y testificien.

Rafael Calatayud

Juan Pla

Juan Saura

Francisco Trillo

Presidente

En la villa de Lérida, provincia de la Balaguer viendo
D. Francisco Trillo Calafell presidente el dia diez y ocho del mes de Octubre de mil novecientos
y Juan Pla i tort Sabater diez y seis; reunidos en el salón de actos del Ayuntamiento
Juan Saura Bañuelos para celebrar sesión extraordinaria en segunda con
Juan Terrassa Sabater vocatoria los miembros concejales y vecinos asociados que
componen la Junta municipal y que se expresan
Rafael Mata Jaume al margen bajo la presidencia del segundo teniente
Bernardo Trias Bramoros de Alcalde por delegación del propietario y declarada
Rafael Juli Ruitort abierta la sesión; manifestó el señor que el objeto de los con
Francisco Tomás Dafra vocatoria era proceder a la aprobación de la Utilidad, en
Vicente Cabot Calafell contra de las relaciones se presentado un recurso al cual
Guillermo Soler Vallejo se da lectura de orden de la presidencia y Nuestro Señor
pide la palabra el señor Terrassa y dice que en vista
del contenido de dicho recurso, suscrito por D. José Sabater
en el qual se pide la nulidad de las referidas relaciones
hace de del restituyente sustitutivo y general del de
ficit, suplica se deje la presidencia ordena la lectura
del artículo 138 de la Ley Municipal y hechos

continua en el uso de la pa-
lebra, y dice que ha
reservado que dicho recurso
de interpretación de lo hasta
del citado artículo 128 por lo
que propone un acuerdo
de la utilidad de las referidas relaciones, extrayendo dicho
Cantón el Dr. Trías y dice que se adhiere a la manifiesta-
ciones del señor Teniente en nombre propio y en el
de sus amigos, proponiendo como es la utilidad de la
mentadas relaciones y después de breve discusión así se
acuerda por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la
sesión de la que se extiende lo presente acta que firman
tados los presentes y certifico.

Bernardo Trías

Juan Jose

Rafael Sabaté

(S)

En la villa de Llofriu, provincia de Girona
resuvió la noche del diez y nueve del mes de
Noviembre de mil novecientos diez y seis: Hacién-
do en el Salón de Actos de este Comisariado al
objeto de celebrar sesión extraordinaria los re-
portes de la Junta municipal bajo la presi-
dencia del señor Alcalde D. Francesc
Carrión, abierta la sesión se procedió al
expresar de las relaciones de l'Ullidadey



base de los repartimientos general sustitutivo y
del déficit correspondiente al presente ejercicio
y después de examinadas detenidamente
y acordó por unanimidad prestarles su
aprobación

Fuimos bienvenidos mas autor de que tratas en
reunión la revisión de la que se extiende la presente es-
ta que firmas todos los presentes y certifico

Bernardo Ferras

Presente

el Pd. Badi

Juan Daltos

Sociente

D. Tomás M. Camps
" Juan Borrell Mata
" Juan Biutort Cabrer
" Jaime Mata Arbós
" Vicente Gout Bordoy
" Antoni Robona Carbó
" Rafael Mata Jammé
" Juan Ferrara Arbós
" Bernardo Tous Camarasa
" Rafael Estellí Biutot
" Miguel Borrell Dujosa
" Francisco Tous Dujosa

En la villa de Sopela provincia de la Baja Rio
do la diez y nueve del día trece de Noviembre de mil
seiscientos diecisiete, pasada la oportuna convocatoria,
se han reunido en Junta Municipal los miembros
del Ayuntamiento y Asociados, cuyos nombres se
conquistan al margen al objeto de dictar y en un
caso aprobar, el presupuesto municipal ordinario
para el año mil seiscientos diez y siete votado
por el Ayuntamiento en sesión de veinte y seis
de Septiembre y expuesto al público por el tie-
rrino de quince días en la forma prevista por
la Ley Municipal vigente, en que contra el
mismo, se hay presentado reclamación alguna.

Diciéndole detenidamente cada uno de los
artículos y relaciones que comprende dicho
presupuesto y encontrándolo en su totalidad

C Q

en consonancia con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, en uso la recurso de la localidad que se establece para atender a aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación quedando en un consecuente fijado el total de ingresos en veinte y nueve mil ochocientos once pesetas ochenta y siete centavos y el de gastos en veinte y nueve mil ochocientos once pesetas ochenta y siete centavos; quedando por consiguiente establecido dicho presupuesto.

Y después de acordar que el presupuesto de referencia se comunique al Decreto del Gobernador Civil de la provincia, a los efectos previstos por la mencionada Ley Municipal, se ha levantado la sesión, firmando esta Acta los señores concurrentes, en calidad de Secretario, de que certifico.

Jueves 20 de

Fernando Arias

Miguel Bodi

Juan Calatrava

Presidente. : En la villa de Llorente provincia de la Salamanca
D. Francisco de Bobadilla, siendo los diez y nueve del dia primero de diciembre
D. Bernardo tria Carrasco, bre de mil novecientos diez y seis. Reunidos en el Salón
de Actos del Ayuntamiento en sesión extraordinaria
D. Rafael Julián Ríos
D. Miguel Borrell Pujol
D. Juan Coma Latal
D. Juan Ferrara Abres
los individuos de la Junta Municipal que se
expresan al margen bajo la presidencia del segundo
teniente de Alcalde por delegación del propietario público
la señor manifestó el Dr. Presidente que habiendo
observado un error material en lo suyo de
las relaciones de Utilidades, base de los repartimien-
tos que habían sido expuestas al público lo po-
nia en conocimiento de la Junta repartidora a los
efectos convenientes las cuales examinadas conveniu-
lamente quedaron fijadas definitivamente en
trecientas ^{veintidós} diez y seis mil setecientas ochenta y nueve.
(15) para todos sus efectos.

Dados cuenta de una instancia presentada por D.
Jaime Martínez en contra del reparto de las re-
laciones de Utilidades y en la que entre otras extra-
mos se denuncia el que en la relación de Utilida-
des correspondiente a los tres Verdaguer Señor se le da
figura una cantidad que posteriormente ha sido mu-
dificada, teniendo en cuenta que la indicada relación
de Utilidades (la que ha sido detinidamente exami-
nada) no figura ni ha figurado en todo su conte-
dad alguna la cantidad de tres Verdaguer Señor. se
acuerda por unanimidad no ser atendible la re-
clamación presentada y que se ratifique al recur-
rente este acuerdo para sus efectos procedentes
Además se acuerda que para el caso de que
la reclamación se refiera a la cuota asignada al
señor D. Clemente Verdaguer Tarradellas se hace
constar que la Utilidad que porta Junta abe-



se ualieron fue la de trece
los cincuenta que figura
en las relaciones que fueron
puestas al público

En este estado y no habiendo mas autor de quitar
que levantó la sesión de la que se extiende la pre-
sente acta que firmaron los que continúan y certificó el alcalde
d. Francisco Artigas y aditó pág anterior linea quince "veintidos."

Francisco Trillo

Bernardo Trías

Juan Cormas

Miguel Bosch

Juan Ferragut

Rafael Cabili

Juan Dalmases

Presidente
D. Tomás Mir
D. Juan Bosch
D. Francisco Artigas
D. Juan Flauengas
Jaime Mata. Alcalde
Juan Cormas
Miguel Bosch
Antonio Alfonso
Bernardo Trías

En la villa de Elda, provincia de Alicante siendo la
diez y ocho del d^o dia doce de Diciembre de mil novecientos
diez y seis. Reunidos en el Salón de Actos de esta Casa Consi-
derial en sesión pública extra ordinaria previa seguidamente con-
vocatoria los señores concejales y asociados que se expresan sul
margen bajo la presidencia del señor Alcalde d. Tomás Mir
Camps y abierta la sesión expuso el señor Alcalde que el
objeto de la convocatoria era el de proceder a la aprobación de
las relaciones de Utilidades base del repartimiento institu-
tivo del de Comuniones del actual ejercicio regimientado
inserto en el Boletín Oficial n^o 7786 sin que durante el
tiempo que han estado expuestas al público se haya pre-
sentado reclamación alguna, más que una dirigida
a la Junta Municipal por d. Jaime Martínez de la
cuál se dio cuenta a la misma sin debido tiempo, ade-
más de que el acuerdo que se tomó pertinente. En

Este otado, D. Jaime Muntaner entrega a la Presidencia un escrito dirigido a la Junta de agravios de cuyo contenido se desprende que nuevamente se produce el recurso presentado a la Junta Municipal en 29 de Noviembre ultima declarando el mismo que se escribió con relación a los Drs. Verdaguer L. en b. se refería a D. Clemente Verdaguero Farradellaz, reiterando con esta variación enunciadas y argumentos contenidas en el citado recurso. De orden de la Presidencia se da lectura al acta de la Junta Municipal del dia primero de Diciembre y después de ligera discusión se acuerda por unanimidad no admitir el escrito presentado por el señor Muntaner por cuanto en el acta de referencia queda suficientemente aclarado y fallado el recurso referido ratificándose la Junta los acuerdos tomados en aquella sesión que constan en el acta leída; esto es, no ver atendible la reclamación presentada por las razones ya expuestas en la misma y ademas porque la cuota del Dr. Verdaguer de trice mil doscientas cincuenta utilidades con que figura en las relaciones estable que por la Junta se le asignó al formar las mismas que fueron expuestas al público, quedando estas aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se acuerda fijar la cantidad total valuada en trescientas veinte y dos mil setecientos ochenta y nueve pesetas y el tanto por ciento proporcional en cinco enteros ochocientas ochenta y nueve milésimas.

En cuenta al reparto del deficit se acuerda tomar como base las mismas utilidades si sea la suma valuada antes indicada menos las utilidades fijadas a los contribuyentes form



teros en una de trescientas mil
quintas noventa y siete que
que al respecto de la cantidad
importante del
reparto del deficit mas el cincuenta por ciento como premio de
cobranza y faltidas corresponde como tanto por ciento
proporcional el uno ochocientos setenta y siete diez
milicias.

Con lo que se dio el acto por terminado firmando
la presente acta todos los que autoran de que
certifico.

Casanay Mir

Juan Bordoy

Jaimé Mata

Bernardo Terias

Juan Planes

Presidente

D. Tomás Mir Camps

" Juan Bordoy Mata

" Francisco Arbolesfill

" Bartolomé Arboleschoull

" Jaimé Mata Arbos

" Rafael Mata Jauane

" Jose Salaterola

" Juan Tomasa Arbos

" Juan Glado Terra

" Francisco Simeon Garau

" Bartolomé Bonet Bonsat

" Juan Casanay Pachal

" Juan Trías Bordoy

En la villa de Llucmajor provincia de Mallorca viendo la hora en
acabada del dia trece de Marzo de mil novecientos diez y siete Re
unidos los señores que componen la Junta Municipal en
el Salón de Actos de este Consistorio continúan con la magna
sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del
señor Alcalde D. Tomás Mir Camps; abierto la sección
manifestó el señor Presidente que el oficio de la conve
cación era presentar a la Junta Municipal ele
gida para el corriente ejercicio el dia veinte y tres
de febrero último.

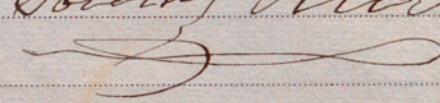
Preguntó el señor Mata Jauane porque no se presentó el
dia cinco del actual, viendo contestado que porque
no hubo numero suficiente de señores concejales

98

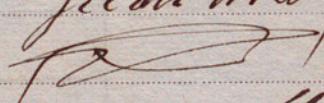
y vocales asociados. Pide la palabra el Dr. Sabater y dice que la Junta debía de haberse constituido durante el mes de Febrero por mandato expreso de la Ley, que dura esta labor con todos con armonia contribuyendo a la resolución de todos los asuntos confiados por la Ley a la Junta y así se complace en ofrecer su concierto y el de la minoría que representa para todo lo que sea de justicia y equidad; este mas suplica a la Prudencia para que sin ver lo haga a todos los que forman parte de la Junta la obligación de asistir a ella con puntualidad llegando si hubiere necesidad hasta al premio a los buenamente juzgados y no asistiendo valiéndose de excusas vagas que no prosperarán.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar quedó la Junta Municipal constituida sin protesta alguna dando por terminado el acto.

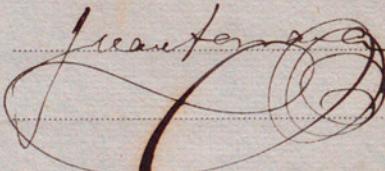
Zorreras Mir



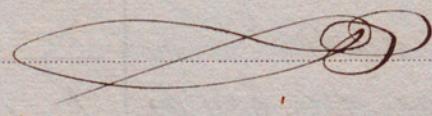
Jacint Mir



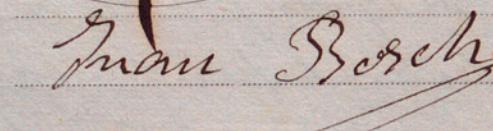
Jean Ferrer



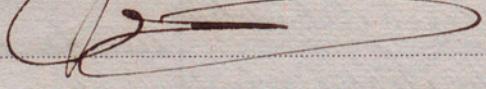
Francisco Giliás



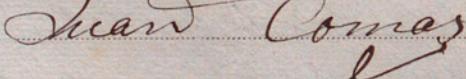
Juan Bosch



Juan Mataz



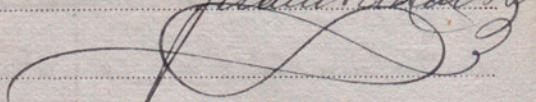
Jean Comas



Bartolomé Borrás



Juan Lladó



Presidente
 D. Tomás Mir Camps
 D. Juan Dolcet Mata
 D. Jaime Mata Arbós
 D. Juan Saura Ponsal
 D. Vicente Solà Bordoy
 D. Antoni d'Urbona Carbó
 D. Juan Trinx Bordoy
 D. Juan Ferrer Arbós
 D. Antoni Daviu Díbilou
 D. Bartolomé Bermejo Demat
 D. Juan Coma Llaval
 D. Francisco Sínia Garau
 D. Antoni Bertran Terra

En la villa de Lloret provin-
 leano siendo la hora veintada-
 tora y el dia tres de Abril de mil
 y siete al objeto de celebrar sesión los señores que componen
 la Junta Municipal bajo la Presidencia del señor Alcalde
 D. Tomás Mir y Camps, con asistencia de los concejales
 y vocales asociados que al margen se expresan. Abierta
 la sesión manifestó el señor Presidente que el objeto de
 la convocatoria era que debiendo de proceder a la
 formación del repartimiento constitutivo del de comun-
 mos y general del deficit procedió adoptar las ba-
 ses que ajustadas en su todo a lo que disponen
 los artículos 136 y 138 de la Ley Municipal sobre los
 cuales se funda y radica dicho repartimiento
 hecho seguido redijo lectum a dichos artículos de-
 don de la Presidencia y abierta discusión se deliberó
 sobre cada una de las reglas del citado artículo 138 acor-
 dándose para mayoriedad ajustarse en su todo
 a lo dispuesto en cada una de las reglas.

Que para fijar la utilidad de cada contribuyente
 en cuanto a los propietarios de fincas cubran la
 cuota íntegra de la finca; 2º en cuanto a la finca
 riústica una suma igual a vez y media del importe
 de la renta, uniformando las utilidades del cultivo
 y propietario en una sola cantidad en la persona
 del Lanductor. A los que perciben sueldos o pen-
 siones cesante el importe de estos sumos; a los
 comerciantes e industriales y demás incluido en
 la matrícula o que devieran estar en los valua-
 res como utilidad la cuota del tercio elevada
 diez veces; a los posaderos, boceros y en ge-
 neral todos los que viven de un final eventual
 la tercera parte del jornal medio fijándose de forma



les en doscientos al tipo cito de una peseta cincuenta
centimos, dos pesetas y tres pesetas.

Para todos los demás extremos la Junta se reservará
y ajustará a todo lo dispuesto en el artículo

artículo 138 de la Ley Municipal

También se acordó publicar un bando concediendo
un plazo de ocho días para que quisieran presentar la
declaración de sus utilidades.

y después de acordar que las reseñas en que
se divide la Junta Municipal sean las ya acordadas o
que la Junta abra y deliberada en pleno se
dijo el acto por terminado de la que se extiende
la presente acta que fueron todos y testificó

Zocasas dice

Juan Bozzo

Juan Llida

Barcelomé Borrás

Juan Planeras

Juan Mata

Juan Corras

Antonio Chacón

Juan Berch, Francisco Jiménez

Antonio Aguirre

Vicente Fort

Juan Díaz

Presidente
 D. Tomás Mir Caups
 D. Juan Boqué Mata
 D. Juan Ruitort Sabrer
 D. Jaime Mata. etba
 D. Juan Glañerar Parernal
 D. Antoni etbaus Cartonat
 D. Vicente Cabot Calefell
 D. Vicente Font Bordoy
 (Asociados)
 D. Juan Ferran etba
 D. Juan Boucas Nadal
 D. Bartolome Bonet Benat
 D. Antoni Bertran Ferré
 D. Juan Fria. Bordoy
 D. Juan Mado Ferré
 D. Francisco Síñes Garau
 D. Antoni Daviu Babiloni

Su la villa de Palafrugell, por
 levar a lo veinte y cuatro de
 noviembre diez y siete
 siendo la hora
 veintada se reunieron al objeto
 exclusiva los miembros que componen la Junta Municipal de
 asociados en el salón de actos de esta Casa Consistorial; abier-
 to la sesión manifestó el señor Presidente que el objeto
 de la convocatoria era dar cuenta de la resolución de cierto
 recurso gubernativo referente a un nuevo intervento
 por d. Francisco Síñes Garau cuya parte dispositiva
 dice así: "Y habiéndole conformado con el proyecto
 dictamen he acordado resolver como en el mismo se expone,
 intendiendo que la resolución de este Gobierno no
 tiene otro alcance que declarar nula la reunión celebrada por
 el Ayuntamiento y Junta Municipal el dia 12 de di-
 ciembre último, sin que en modo alguno suponga
 anulación del reparto de caudales por su cuenta
 de su competencia y ni de la Delegación de Hacienda
 el adoptar tal resolución. - Lo que comunico a V. para
 su conocimiento el de la Corporación municipal y
 efectos correspondientes advirtiendo que la presente
 resolución es aplicable en término de tres meses con-
 tados desde el dia siguiente al de la notificación
 para ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso
 administrativo como comprendida en el Real Decreto
 de 15 de agosto de 1902. Dicete. Palma 17 de
 Abril de 1917 - Domicio etbaus Martínez"

Pide la palabra el señor Ferran y propone que la
 corporación se dé por enterada, y así se acuerda
 por unanimidad. Continúa en el uso de la pa-
 bra que en vista que el dictamen de la Comisión
 provincial se estima el recurso que las relaciones en-
 tiende deben de ser expresadas al público a efectos



con las bandas y amuletos conyugantes.

Contesta el señor Slaunus diciendo que lo autorizado en la resolución del señor Gobernador u solamente la misma y no las operaciones anteriores por lo que opina que no debe volver al público las relaciones, si bien no se opone. Replica el señor Terra aduciendo las mismas razones ya expuestas. Riutort dice que a su entender se puede acordar se espongan dichas relaciones al público, a cuya manifestación se oponía el señor Muñoz Granados, viéndolo el señor Slaunus en que de la resolución no se desprende que tengan que ser de nuevo esfuerzo al público. Y después de diciente suficientemente dicho asunto se acordó por unanimidad la exposición al público de las relaciones por tiempo legal y en forma acostumbrada.

Y no habiendo más autor de que tratar se levantó la sesión de que se extiende la presente acta que firmaron todos por que asistieron y certificó

José María Vizcaíno

Juan Trias

Vicente Front

Juan Comas

Jaume Mataró

Juan Llorente

Juan Bosch

Juan Llorente

Bartolomé Borrás Francisco Gloriá

Antonio Ortíz

Juan Llorente

Juan Llorente



En la villa de Lloret de Mar, el veinte y siete de Abril de mil novecientos diez y siete, previa la oportuna convocatoria, se han reunido en punto municipal los señores del Ayuntamiento y socios, cuyos nombrados concuerdan al margen el objeto de discutir y, en su caso aprobar el presupuesto municipal extraordinario para el año mil novecientos diez y siete, votado por el Ayuntamiento en sesión de veinte y ocho de Marzo y expuesto al público por el término de quince días en la forma prevista por la Ley Municipal vigente, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna.

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que componen dicho presupuesto y encontrándose en su totalidad conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, así como con las bases que se indican y se establecen para atender a aquéllos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en quince mil peetas; y el de gastos en quince mil peetas; quedando por consiguiente aprobado dicho presupuesto.

y después de acordar que el presupuesto de referencia se comunique al Señor los Gobernadores Civil de la Provincia, el efecto facultades para la ejecución de la Ley Municipal.

Tambien se acordó que los individuos D. Tomás Luis Camps Alcalde, D. Vicente Sant Boix y Súndio y D. Juan Ferrer Aborrocal socio debidamente autorizado concuerden a la aprobación de la escritura de compraventa con los propietarios de la finca denominada Rota de la Pineda y a la de préstamo multando del que se proyecta

en el presupuesto aprobado todo ello con arreglo y
afección al estudio presupuestario cuya aprobación
ha motivado el acuerdo precedente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se le
renuncia la reunión de la que se extiende la presente
acta que firman los presentes y testigos.

Zaragoza el diez

Vicente Fornet

José Autriz

Antonio Bertrán Bartolomé

José Mator

Jaén Bosch

Bartolomé Botrás

Juan Pidel

Presidente

D. Tomás Mir Camps

Juan Busto Mator

Juan Flavias Parcials

José Mator Arbos

Antonio Arbona Carbony de Actos de esta Caja Comisarial.

Rafael Mator, Joaquín

Juan Ferrara Arbos

Bartolomé Botrás Benítez

Antonio Bertrán Fornet

Juan Comas Nadal

Juanito Llinares Garau

Juan Trías Bordoy

En la villa de Quartel provincia de Valencia viendo
la hora señalada en la convocatoria el dia veintidós de Mayo de
mil novecientos diez y siete, al objeto de celebrar reunión extraordinaria
previa segunda convocatoria los señores Concejales y voca-
dores acudidos qual margen se expresan se reunieron en el Salón
de Actos de esta Caja Comisarial. Abierta la reunión manifestó
el señor Presidente que objeto de la convocatoria era dar ejecuta
a lo punto municipal de ciertas reivindicaciones presentadas por D. José
Sabater uno y el otro por D. Miguel Alay mercantil para este y
otras a las cuales se da lectura de orden de la Presidencia
y dice así el que suscribe D. José Sabater Magnífico Señor José
Sabater Salas, vecino de esta población, mayor de edad, en su
sólida personal que exhibe, a V. expone: Que concurriendo
al anuncio publicado por este Oficio en el Boletín Oficial
de la provincia numero 7953 y pregón publicado por la
misma el dia treinta de Abril ultimo, anunciando
la apertura al público a efectos de reclamación de los



relaciones de utilidades que han
anterior de los repartimientos
Comunales para el año 1916,
la Comisión al que suscribe, ac
quellas relaciones a los efectos que procedieren; y cual no
sería su alcance y destino, al observar que aquello pre
tendidas relaciones constitúan en su cuaderno una autorización
de tutonial alguna, con muchas exenciones, bastante con
tribuyentes a los que se nula utilidad alguna, sin la menor
correspondencia, y sin especificar la procedencia de las utilidades,
como previene el artículo 138 de la Ley Municipal. En hoja
separada hay una diligencia firmada únicamente por uno
de los acusados, siendo así que deben ser firmadas por tres al
menos, o sea por uno de cada una de las tres secciones respon
tivas. - Todo lo dicho queda plenamente probado por la simple
observación de aquel documento que abra cuenta cada au
toridad y de cuyos asetas y algunas otras diligencias obra
en poder del recurrente un testimonio notarial, cuya presu
punción se nombra para donde y cuando convenga. - Lo expues
to además de un vicio, que constituyen la nulidad de
aquellas mal llamadas relaciones de utilidades, tienen suca
ción en el Código penal vigente. - Por tanto lo expuesto y con
severa de la acción criminal, suplico a V. u sive dar
cuenta a la Junta Municipal de su presidencia, de esta resolu
ción, y en su visto, y en presencia de los señores acusados,
acordar la anulación de la Utilidad de repartición que han
formadas con arreglo a quanto dispone la Ley Municipal
en su artículo 138¹¹

Pide la palabra el señor Teniente y pregunta a la presiden
cia si las relaciones de utilidades durante el plazo de su apre
sión al público supuso interrupción dicha plazo. Interroga
de el Secretario dijo: que el citado día cinco dejaron de
estar expuestas al público las mencionadas relaciones hechas

las cuatro de la tarde, y el motivo o causa fué que habiendo sido nombrado Comisionado para la entrega de quinta y documentos en la Comisión Mixta de Recaudación dice este sábado hora la una y media en el dia, hora señalada, me traido a Palma a los fines indicados dejando cerrada la Secretaría, puesto que no hay oficial mayor ni auxiliar teléfono, hasta las hora de llegada de la diligencia de Palma; que lo que por causalidad estaba sobre la mesa del Salón de reuniones donde entraron sin mi autorización era un mal barajado como muy bien se desprende de la exposición de hechos de exigición que hace el recurrente de tal documento.

A petición del Dr. Ferrara cuenta en todo que dia cinco del actual, las relaciones de Utilidades han de ser repartimiento respectivo a 1916 (constitución del d. Comisión general del déficit hasta la cuatro de la tarde llegada de la diligencia de Palma); ademas propone que en vista de que el plazo legal de estos días ha sufrido interrupción relativa al público por otros ocho días consecutivos, y así sea asumida por unanimidad, como también y en lo mismo forma o sea acordado por unanimidad, la derrama dicha instancia en cuanto fide la aprobación de las referidas Utilidades expuestas al público.

Dada cuenta del otro escrito suscrito por D. Miguel Alay y otros en contra de las repetidas relaciones de Utilidades expuestas al público, una vez enterada la Corporación por medio de lectura, se acordó por unanimidad desestimarse.

En este estado y no habiendo una razón de que tratar relevante la unión de la que constituye la presente acta que firman todos los que asistieron y certifico.

Zamora a diez Jamie Mates
Man Borelli Bartolomé Correa



Juan Trías

Bartolomé Dorrius

Antonio Bestard

Juan Cabo

Presidente
 D. Tomás Mir Caupis
 " Juan Bosch Mata
 " Juan Rintó Cabré
 " Jaime Mata i Arbo
 Vicente Sout Bordoy
 " Antoni Torba Carbó
 " Vicente Cabot Calafell
 " Rafael Mata Jaume
 " Juan Trías Bordoy
 " Bartolomé Tomàs Vey
 " Bartolomé Dorrius Benat
 " Antoni Daviu Bibiloni
 " Antonio Bestard Lema
 " Bartolomé Ponsel Grupi

En la villa de Eivissa / Balears vindo la Junta del dia pri
 mero de Junio de mil novecientos diez y siete. Reunidos en la Casa
 Consistorial los miembros concejales y asesores que componen la Jun
 ta municipal continuando al margen, y presidida por
 el señor Alcalde D. Tomás Mir Caupis, que declaró abierta la
 sesión.

Acto seguido expuso el Sr. Presidente que el objeto de la
 convocatoria tenía por objeto recoger las reclamaciones presen
 tadas en contra de las utilidades base de los repartimientos
 institutivo del de Comunes y general del deficit y en
 su consecuencia aprobación de las sumas y fijación del
 tipo que corresponde a cada unidad.

De orden de la Presidencia se da lectura a reclamación
 presentada y suscrita por D. José Salaberri dirigida a la Junta
 Municipal a la cual no se acompaña documento alguno jus
 tificativo. La Junta Municipal después de estudiada aco
 do por mayoría fuera desestimada.

Seguidamente se dio cuenta de otra reclamación sus
 crita por D. Jeroni Cabo, sis en la que pide se le
 redobre la cuota de mil ochenta pesetas en ve
 cintas treinta pesetas en Utilidades que directiva
 recordó desestimando por injustificada.

En este estado pide la palabra el señor Rintó y dice

que no puede aprobar dichas relaciones por cuanto pide
se le pongan de manifiesto las relaciones firmadas para la
rección regular previene el artículo 128 de la Ley Mu-
nicipal

Contesta la Presidencia que las Utilidades determina-
das por la Junta Municipal en pleno a cada contribu-
yente estaban de manifiesto

y la Junta municipal acordó por mayoría y
en votación ordinaria aprobar dichas Utilidades y vestir
las disposiciones pertinentes y articulos de la Ley mu-
nicipal que regulan la formación de cuotas impuestas
trecientas veintey dos mil setecientas ochenta y nueve
pesetas, fijándose el cinco ochocientas ochenta y nueve
milesimay por unidad y que por leertorio se proceda
a la demanda de diligencia cantidad; así como también
a la del general del deficit cuyo tipo de gravamen es
el uno ochocientos veintay dos mil seiscien-
tas por unidad, levantando la razón de la que consta de la Junta ataj
Pascual Mator *Antonio Díaz*

Jáime Mator

Antonio Ordona

Bartolomé Corro *Antonio Díaz*

Vicente Fort

Juan Adalid

D. Tomás Mir Camprubí, etc.
 " Juan Borda Mata
 " Francisco Arbo Calafell
 " Juan Riuart Gabrer
 " Jaime Mata Arbos
 " Juan Flanera Parcual
 " Vicente Font Bordoy
 " Antoni Arbona Carbonell
 " Rafael Mata Jaime
 " Juan Ferrara Arbos
 " Juan Trias Bordoy
 " Francisco Mínguez Garau
 " Bartolomé Borràs Domènec
 " Juan Comer Laval
 " Bartolomé Ponsel Crupi

En la villa de Eivissa el dia veintiocho de
 junio de mil novecientos diez quince se reunió
 en los salones del margen presidido por el Sr.
 Alcalde D. Tomás Mir Camprubí que declaró abierta la
 sesión.

Este requerido expuso el señor Presidente, que el objeto
 de la convocatoria era dar cuenta de cierta reclamación
 presentada por D. Jose Sabater pidiendo la nulidad del
 repartimiento unititario de comunas respectivo al
 año 1916 ó en su defecto acordar la suspensión del
 mismo interior recogida reclamación en el recurso que
 contra la validez de las relaciones de utilidad que base
 del repartimiento se halla presentado ante el Señor
 Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia y al qual
 se dio lectura.

Pide la palabra el Sr. Ferrara y propone sea desestimada
 dicha instancia en sus dos extremos.

Pide la palabra el Sr. Riuart y pide a la Presidencia
 se le pongan de manifiesto las relaciones de Utili-
 dad, contestando el señor Presidente que el objeto de
 la sesión no era tratar de las relaciones y que por tanto
 no procedía.

Parada a votación se admitió la reclamación
 del Sr. Sabater se acordó por mayoría fuera des-
 tinada.

Los habiendo más avanzado de que tratar se levantó la
 sesión de la que se extiende la presente acta que firmaron
 los que asistieron y certificó.

Tomás Mir Juan Borda

Francisco Arbos Jaime Mata

Antonio Arbona

Riuart

Vicente Font

Juan Borda



S

Presidente

D. Tomás Mir Canyís
" Juan Bosch Mates
" Francisco Arbo Calafell
" Jaime Mata Arbos
" Vicente Just Bordoy
" Antonio Arbo Carbó
" Juan Ferran Arbos
" Juan Trias Bordoy
" Bartolomé Coma Vey
" Bartolomé Domínguez
" Antoni Daviu Dibildox
" Juan Comar Sával
" Antoni Díctard Ferrà

En la villa de Espolla provincia de Barcelona nros.
la hora treintada del dia veintiún de julio de mil nove
cientos diez y nueve; Se reunieron en el Salón de actas
de esta Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión
pública extraordinaria en primera convocatoria los se
ñores concejales y asesores que componen la Junta
municipal y que al margen se expresan; y abierta
la sesión y aprobada el acta de la anterior, manifi
tó el señor Presidente que tenía por objeto proce
der a la aprobación de los repartimientos constituc
tivo del de Comunes y general del déficit del
presupuesto respectivos al año de mil novecien
tos diez y seis, que ya lo habían sido por el Ayun
tamiento por unanimidad no habiéndose presenta
do en contra de los mismos ninguna reclamación
durante el tiempo que estuvieron expuestos al públ
ico, ni en el acto de la sesión e' pesar de haberse
publicado, lo mismo que la presente, con veinte
veinte y cuatro horas de antelación por medios
de bandos en los sitios de costumbre.

Acto seguido, mon, preguntó el señor Presiden
te si alguien quería reclamar en contra del re
partimiento constitutivo del de Comunes respectivo
al año de mil novecientos diez y seis, podía hacer
lo, pasado algún tiempo sin ninguna noción uso
de la palabra, fue este aprobado por unani
dad y sin reclamación alguna.



Seguidamente manifestó el señor Presidente que si alguien tenía alguna reclamación que hacer o presentar en contra del reportamiento de sual oficina cubrir el déficit del presupuesto también respectivo al dicho año mil novecientos diez pesos; y como nadie reclamara ni por escrito ni verbalmente la Junta municipal le prestó su máxima aprobación, sin protesta alguna.

Fus habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firmaron los que asistieron y testifico.

Zaragoza 17 de Agosto de 1910

Enem Borch

J. Jaime Mata Bartolomé Borrás

Antonio Farin

Juan Comas

José Llado

Presidente
D. Tomás Mir Camps
Sra. asistente
D. Jaime Mata Arboas
D. Vicente Sant Borda
D. Juan Ferrara Arboas
D. Juan Comas Lasaal
D. Francisco Llinares Gómez
D. Antonio Bultón Ferrer

En la villa de Espaldar (Valencia) nunció la noche del día treinta y uno de agosto de mil novecientos diez y siete. Reunidos en el Consistorio en sesión pública extraordinaria presidida por el presidente de la Junta municipal que componen la Junta municipal y que se expresaron al margen y abierta la sesión y aprobada el acta de la anterior, manifestó el señor Presidente que el objeto de la convocatoria era dar cuenta de cierta comunicación de la Oficina de Propiedades e Impuestos de la provincia reclamando de una Junta la lista de utilidades que unieron de bien para los re-

partimiento constitutivo de Comunios respectivo al año de 1916, o la se da cuenta, manifestando la Presidencia haberse ya cumplimentado, se acuerde enterado.

Enseguida se da cuenta de que habiéndose recibido de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda un cupo diezmo sobre liquidación ^{deudito} a favor y en contra del Estado que segue nota que reúne el Jefe del Delegado de Hacienda este Ayuntamiento adeudaba en 31 de Diciembre de 1916 por concepto de Comunios y pagos 2387'97 pesos habiéndose ingresado por pagar el completo y por Comunios 1.136'00 pesos; y acreditable en igual fecha, por los conceptos de industrial y cedulas de años anteriores 257'99 pesos. Entrada la Junta de la precedente liquidación fue aprobada por unanimidad.

Qualmente fueron aprobadas las contestaciones propuestas insertas en el mismo expediente sobre Haciendas municipales cuyas formuladas y contestaciones subyacentes dicen así:

I Suprimido el cupo de Comunios del Tesoro; que arbitrios ó recursos que no sean los del Estado, podrían establecerse en este Ayuntamiento para llegar a la supresión total de dicho impuesto? Contestación.

Ademas de los señalados en el artículo 6 de la Ley de 12 de Junio de 1911, un arbitrio mas, de carácter local, sobre los productores ó especies destinado, o la exportación. — Los arbitrios han de tener carácter de ordinarios y voluntarios, sin libre elección de cada Ayuntamiento, sin preferencia entre ellos; y que el señalamiento de la cuantía ó cupo sea de la facultad exclusiva de la Junta municipal. — Los cargos sobre espectáculos y consumo de gas y electricidad conforme estan establecidos actualmente y el señalamiento general por la cantidad necesaria para cubrir el déficit del presupuesto. En virtud de los arbitrios y recursos anteriormente aludidos como compensación de sus deficiencias, podrán los Ayuntamientos que lo consideren conveniente



o necesario por sus especiales condicione
recomienda los Comuneros o establecimientos
siempre en su cargo para el Ferro, que de
quedan totalmente suprimidos revirtiendo este impuesto el carácter
exclusivo de arbitrio municipal.

II Convendria entender la prestación personal redimible a otros servicios
municipales que los de obras públicas? contestación

Puede extenderse a toda clase de servicios

III ¿Que reforma convendria introducir en el repartimiento a que
se refiere los artículos 136 y 138 de la Ley Municipal? contestación
Debe ordenarse de una manera clara y terminante que no puede
ni debe existir más que un solo y único repartimiento general, destinado
a cubrir el déficit del presupuesto, que es el establecido por
la Ley municipal en el artº 136, parágrafo 3º y 138, pero con las adas-
ciones y modificaciones siguientes. Se han comprendido en el repartimiento
toda clase de personas naturales (propietarios, vecinos y per-
tenecientes y jurídicas) procedentes en sus varias formas, y por las utilida-
des que obtengan en el término municipal, descontando de ello,
solamente la contribución que pagan al Estado para Málaga
en líquida. Las utilidades serán fijadas por la Junta munici-
pal, distando disposiciones para garantizar la defensa de los
contribuyentes contra los errores que se cometen en el cálculo
de la cuota de las utilidades. Una de estas deberá ser la
constitución de un Tribunal provincial para examinar y ge-
llar las reclamaciones que se interpongan contra las deci-
siones de la Junta municipal, formado por el Presidente de
la Audiencia, el Delegado de Hacienda el Juez de 1º Turno
y el Administrador de Propiedades, dos Alcaldes y dos Secretarios
de Ayuntamiento. Han de ser denegadas expresamente las
disposiciones que se opongan a lo anterior entre ellas parti-
cularmente la Orden de 12 de Septiembre de 1870, R.O. del 16, y 23 de
Enero y 30 de Junio de 1871, 27 Diciembre del 1911, 8 Julio 1912, 9 Dic-
iembre 1913, 17 Septiembre 1914, 27 Mayo 1915 y 12 Junio de 1915

IV

A quanto asciende el cargo por contingente provincial señalado a este Ayuntamiento en el año actual? *contestación*
A la cantidad de 1.715' pesos. Este Ayuntamiento estima necesario que se elimine del presupuesto municipal esta partida en cargoando la Diputación o la Delegación de Hacienda por su cuenta de recaudar directamente el contingente por medios de encargo de décimas sobre las contribuciones u otros medios que resulte independiente del Ayuntamiento. Mas acostado aun tiende a suprimir las Diputaciones y formar en su sustitución Comunidades de Municipios por provincias o regiones.

V

Que servicios se podrían municipalizar con resultados positivos y sin gran perjuicio para los intereses del vecindario?
Es de indiscutible conveniencia se reconozca por la Ley a favor de los Ayuntamientos el derecho a municipalizar sus servicios, las condiciones y circunstancias especiales de cada localidad a veces traumáticas, hacen difícil determinarlos de antemano por ello entiendo que la autorización debería ser general. Se obtanto lo que sea practicable en este Municipio, sin que ello quiera decir que mañana no puedan ofrecerse otros mas convenientes con ellos alumbrados, suministro de agua a domicilio (o cumplimiento de agua) venta de carne y venta de otros artículos de primera necesidad y consumo general.

VI

Que explotación agrícola minera o pecuaria podría establecer el Municipio, asociado con el vecindario, que fuera de utilidad y provecho para ambos? *contestación*

No existe actualmente ninguna.

VII

Que otra reforma, arbitrio o recurso convendría establecer a fin de del Ayuntamiento, para normalizar su vida económica? *contestación*
Si se atiende a lo expuesto en las precedentes contestaciones se restablecerá la normalidad en la vida económica del Municipio. Si de absoluta urgencia y urgencia que se dispone para salvar las Haciendas locales lo siguiente

1º La supresión total del cargo de Comuneros, de la cuota carcela



rio pasando a ser cargo del Estado provincial conforme se ha indicado; y que tambien de las atenciones del Gobierno en la parte que grava aun a los pueblos, sin perjuicio de las fundaciones voluntarias y municipales.

2º Autorizar los arbitrios y recursos citados en la contestacion primera y en la forma indicada en la misma.

3º Hacer extensivos a todos los Municipios los beneficios que la Ley de 1911 reconoce a favor de las poblaciones que tengan totalmente suprimidos los Comuneros, mas el impuesto de ciéderos personales ya entregado a las capitales. Respecto al 20 por 100 del cargo de las contribuciones urbanas e industriales que se cede a los Ayuntamientos, entendemos que una veintilla fuera establecer una cuota única en el importe y matrícula, sin recargo y entregas el 50 por 100 de ella a las Corporaciones Municipales. Mas debiera cederse la contribución que se impone por alta en la rigencia urbana bien provenga de rentación bien sea voluntaria por un periodo de veinte años.

Tambien se acordó por unanimidad que los individuos vocales asociados D. Juan Ferrer i Esteban, D. Juan Comas Sardany y D. Bartolome Rossell Benmat presidente para el Ayuntamiento la comisión para reexaminar las cuentas municipales de 1916, y que se lo dispone el artículo 16º de la Ley Municipal fijadas definitivamente para el Representamiento.

Juan Ferrer i Esteban Mata

Francisco Gómez Juan Comas

Juan Llach

Presidente

D. Tomás Mir Camps
Los Concejales

D. Juan Boule Mata

D. Juan Piñart Cabot

D. Jaime Mata Tobor

D. Vicente Font Rodoz

D. Antoni Abona Carbonell

D. Rafael Mata Jaume

D. Vicente Cabot Calafell

D. Guillermo Soler Vallès

Asociados

D. Bartolomé Comas Vey

D. Francisco Llinares Garau

D. Bartolomé Bonet Benat

D. Juan Comas Vaval

D. Antoni Daviu Babilori

D. Antoni Pestaña Tarr

En la villa de Espolla (Baleares) viendo las veinte del dia diez y nueve de Septiembre de mil novecientos diez y nueve. Se reunieron los señores Concejales y Asociados que componen la Junta Municipal que se expresan al margen, en el Salón de Actos de este Concejo, presididos por el señor Alcalde D. Tomás Mir Camps y abierto la sesión; manifestó el señor Presidente que uno de los motivos de la convocatoria era proceder a acordar y votar el dictamen definitivo de la Junta respecto a la cuenta de gastos del Ayuntamiento rendidas por el Tesorero, referentes al año de 1916, las cuales habían sido examinadas por la Comisión que para ello se designó. Seguidamente y por orden de la Presidencia se dio lectura al dictamen definitivo. Terminado su lectura y unanimemente conforme, con el mismo se fijaban como definitivo.

Acordándose por último que esta cuenta se entregue al señor Alcalde para que se viva elevarla a la aprobación definitiva del señor Gobernador Civil.

Acto seguido manifestó la Presidencia que conforme al reglamento interno de la convocatoria daba cuenta de un oficio del Dr. Administrador de Propiedades de esta provincia, en Halla de manifestar a la Junta municipal el expediente que se suscribe con motivo del recurso de nulidad interpuesto por D. Jose Sabater contra el repartimiento general sustitutivo de consumos de este pueblo respectivos al año 1916 por el término de diez días que finen el dia veinte y uno para que se hagan las alegaciones y presenten las pruebas que a su derecho convengan; al cual veda lectura igualmente a un extracto de las alegaciones razonadas y fundamentos que el recurrente aduce en contra del repartimiento (según nota tomada por el Secretario) en este sentido pide la palabra el señor Piñart, y dice que en varias ocasiones como obstruccionista del reparto sustitutivo puso que hacía constar que en espiritu no ha

ido nunca enterpecer la marcha de la Caja poniendo de uso de los medios mas necesario como es la ejecución del reporte; y así pide las relaciones de utilidades para esa munición, y si están conforme como así lo esté presentarles su aprobación. En igual sentido se expresa el maestro las implicando también a la Presidencia se le fagan dichas relaciones de manifiesto.

De orden de la Presidencia se da lectura por mi el Secretario a una proposición que dice así:

"A la Junta Municipal. — Los que suscriben con señales y vocales asociados que forman parte de la Junta Municipal proponen que dicho expediente sea informado o contestado en la siguiente forma

1º Dice el exponente en su primer apartado que a que las relaciones no han sido nunca sometidas por quien previene el artículo 138, de la Ley Municipal que determina en su base 3^a que el censamiento de la utilidad imponible se verificara por los mismos contribuyentes reunidos en secciones en la forma que el capítulo 3º Título II de dicha Ley señala. Trata de la organización de la Junta Municipal. — Segun acuerdo del Ayuntamiento de 23 Enero y de conformidad al parágrafo 3º del artº 66 de dicha Ley u dividió el término en tres partes o secciones a las que se les asignó los correspondientes individuos de la Junta Municipal, los que formaron cada una de dichas secciones las listas de los individuos comprendidos en sus respectivas secciones determinando la utilidad imponible en sus diferentes conceptos contributivos de conformidad a las bases acordadas anteriormente. — La Junta Municipal se reunió en seguida convocatoria el dia 6 de Diciembre último efectuando dichas relaciones, posteriormente se reunió de nuevo en fri-

- mes de Diciembre siguiente para cubrir un error de una
ratificando la determinación y fijación de las utilidades in-
dividuales, cuya suma ascendía y asciende hoy a 233,789,
perder esas utilidades, con cuya suma fueron aprobadas
por unanimidad por la Junta municipal en pleno
en sesión de 12 de Diciembre último. — Stimulada di-
cha sesión por resolución gubernativa del 17 de Abril
próximo parado fueron de nuevo expuestas al pú-
blico en la forma ordinaria conforme previene
el citado artículo en su base 6º ó sea una copia au-
téntica autorizada por el censor establecido y Secretario
ya que regula y desprude de dicha base no debe ser
el original lo que se expone al público sino una copia
del mismo; aprobándose definitivamente dichas rela-
ciones en sesión de primera de Junio siguiente.
- 2º Las relaciones base de los repartimientos en la dos veces
que han estado expuestas al público constituirán igual sume-
ro de contribuyentes y eran las mismas; ó menor que
el recurrente intente hacer pasar por tales un mal
bonador lleno de omisiones, incompletos, contenien-
do en el interior tramas extrañas sin autorización de
autoridad alguna y otras muchas raras que lo indican
que el recurrente advirtió y tomó nota del cuader-
no ó lo que quisiera llamarle encontrado por causa
lidad sobre la mesa del Salón de sesiones el dia
5 de Mayo último por el exponente.
- 3º Que no ha lugar a la comparación de cuotas que
hace el exponente, por cuanto las relaciones expues-
tas anteriormente a la recurrente fueron anula-
das, siendo uno de los vicios que estimó la Junta
el haberse partido de una base equivocada en la
determinación de las utilidades individuales. El
proceder de nuevo a su determinación para su

fixación definitiva partiendo de la base verdadera resultó que todos los cuotas fueron modificadas, salvo algunas excepciones, que estimó la Junta.

5º Dice el recurrente que a D. Juan Vaca Secretario se le ha asignado 800 pesos de utilidades líquidas, por concepto de sueldo, ya que si bien es verdad que el nombrado en presupuesto en el año 1916 era de 14.99 pesos, de esta cantidad se tiene que deducir el 12 p.c. por concepto de pago y ademas los gastos que se le informan sus viajes a la capital en un contante relación con los organismos del Estado y otros eventuales de representación. Y así, estimando la Junta las precedentes consideraciones como pertinentes y teniendo en cuenta que la sentencia del Tribunal Supremo de 8 de Abril de 1914 tiene declarado que no es vicio de nulidad que se forme el reparto para la Junta Municipal en pleno y no en reuniones porque esto es un requisito puramente formal; acuerde con la contaduría o informarse al expediente de que queda mucha ménita, librándole al efecto el aportuno certificado del acuerdo remitiéndole a la Admón de Propiedades, para su unión al mismo. Hasta Comisionado de Exportas a 17 de Septiembre de 1917. — Tomás Mico — Juan Borda — Juan Bonar — Bartolomé Bonar.

Tratada su lectura el Concejal Sr. Riestra entrega a la Presidencia una proposición por escrito, suscrita por el mismo y otros en oposición a la anterior, que dice así:

Al Ayuntamiento. — Los que suscriben, en vista del oficio del Señor Administrador de Propiedades e Impuestos de la Provincia relativo al recurso de nulidad interpuesto por D. José Sabater y Salas contra las relaciones de utilidades, base del repartimiento general constitutivo del impuesto de Contribución de este pueblo correspondiente al año 1916. — Recuerdan que dichos recursos se fundan en que dichas relaciones no existen ó si existen no se formaron con arreglo ni fa-

previene las disposiciones que regulan la materia. — Considerando que las relaciones de que se trata han sido reclamadas varias veces en sesión sin que hasta la fecha presente hayan sido presentadas. — Considerando que segun resulta del expediente de referencia aquellas relaciones de utilidad fueron reclamadas a esta Alcaldía por el Sr. Administrador de Paseo Fiduciaria e Inspectores en oficio 20 y 29 de agosto último remitiendo el dia 31 a aquella Administración el repartimiento general constitutivo de Comuna, teniendo la Administración, que hacer presente a esta Alcaldía, que no era de su pertenencia, sino las relaciones de utilidad y base del mismo que se interesaba. — Considerando que tal proceder indica una maniobra clara y convincente que el recurrente Dr. Jose Sabater tiene razón y fundo su reclamación en hechos ciertos. Proporcion a la Junta Hacienda el informe al Sr. Administrador que procede estimar el recurso interpuesto pord. Dr. Jose Sabater. — Caja Comisiones de Liquidaciones a 17 de Setiembre del 1917. — Rafael Ratas. — Juan Bautista. — Guillermo Salas. — Vicente Cabot.

Acabada la lectura sirvió de nuevo el Dr. Riestort en sus anteriores manifestaciones, lo mismo que el Dr. Salas y despues de breve discusion entre los señores diputados, el Dr. Comarraga y otros asistentes referente a las relaciones como base del repartimiento y su relacion con el mismo el cual se pone de manifiesto (son las relaciones), pidió de nuevo la palabra el Dr. Riestort y dirigiéndole a la Presidencia la requiere a que se pongan de manifiesto a la Junta las relaciones de utilidad y base del repartimiento general constitutivo respectivo al año 1916, contra las que se ha recurrido, contestando la Presidencia que no podia hacerlo en aquel momento y dandole el aviso por suficientemente discutido, manifestó la Presidencia que se iba a votar si se acordaba que la constatacion, alegacion o informe al expediente aludido, fuera lo expuesto en la

proposición primera mente leída.

En este estado se levantan los señores Piutort y Mata, permaneciendo a Salir del Salón, obligándoles la Presidencia a que se sentaran de nuevo en virtud de mandato expreso abdicando dichos señores.

Pasada a votación se acordó por mayoría en la forma expuesta por la Presidencia y como consecuencia también se acordó por mayoría desvirtuar la proposición leída en su genuino lugar.

Zaragoza 11 de

Juan Borch

Jáime Matas Bartolomé Borrás

Antonio Farin Francisco Gómez

Juan Conesa

Juan Pidal

Presidente
D. Jáime Mir Camps
D. Juan Borch Matas
D. Jáime Matas Arbo
Bartolomé Borrás Remaudent
Antonio Farin Gibilioni
Francisco Gómez Garau
Juan Conesa Patal

En la villa de L'Estartit (Barcelona) a diez y seis de Junio de mil novecientos diez y siete, previa la apertura convocatoria se han reunido en Junta Municipal los señores del Ayuntamiento y concejados que al margen se refieren al objeto de designar y en su caso aprobar el presupuesto municipal ordinario para el año mil novecientos diez y ocho votado por el Ayuntamiento en sesión de de Octubre del actual año y expuesto al público por el término de quince días en la forma prevista por la Ley Municipal vigente, sin que contra el mismo, se haya presentado reclamación alguna. Diciéndole determinadamente

cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto y encontrándolo en su totalidad conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender a aquéllos u ha acordado por unanimidad prestarle aprobación quedando en consecuencia fijado el total de ingresos en treinta y dos mil ciento veinte y nueve pesetas cincuenta y un centimos y en igual cantidad los gastos.

Quedando por consiguiente suscrito dicho presupuesto. Y después de acordar que el presupuesto de referencia se comunique al Estado. Los Gobernadores Civil de la Provincia a los efectos previstos en la Ley Municipal u levantó la sesión permaneciendo una hora los miembros concorrentes conmigo el secretario de que certifico.

Domingo Bochet

J. Jaime Mata

Juan Lindalba

Presidente

D. Tomás Mir Camps

D. Juan Boche Mata

D. Jaime Mata Tríbar

D. Bartomeu Bassa Benat

D. Antonio Darín Díbilou

D. Francisco Alcañiz Gorau

D. Juan Comas Padró

En la villa de Lloret (Selva) a diez y seis de Noviembre de mil novecientos diez y seis, reunidos previa la oportuna y queda convocatoria los señores Concejales y Alcaldes en Junta Municipal cuyos nombres se expresan al margen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Tomás Mir Camps, abierta la sesión expuso el señor Presidente que la señor temía por oficio la aprobación de la utilidad base de los respectivos general auditivos y del déficit del actual presupuesto y a que durante el plazo de exposición al público de

los mismos no se ha presentado reclamación alguna, dando lectura al anuncio publicado en el Boletín Oficial.

En su vista y no habiendo presentado ninguna reclamación quidaron estos aprobar definitivamente procediendo a la fijación del tanto por ciento en virtud de las disposiciones pertinentes que regulan su formación con frecuencia de los artículos de la Ley Municipal aplicable, que importan doscientas setenta y seis mil seiscientos veintay nueve pesos, fijándose el tanto treinta y cuatro por ciento por unidad y que por Secretaría se proceda a la devolución de esta cantidad, así como también a lo del general del deficit cuyo tipo de gravamen es el cuarto, un centavo por unidad.

No Habiendo más asunto de que tratar se levanta la reunión de la que se extiende la presente acta que firma los que continúan y testifican:

Zacatlán, 22 de Junio 1883
Firmas: Juan Bernal,
Juan Bernal Mataz

Juan Bernal

Presidente
D. Tomás Mir Campr.
D. Juan Bernal Mataz
D. Juan Antonio Bernal
D. Juan Terrera Bernal
D. Francisco Silius Gómez

En la villa de Zacatlán a veinte y doce de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis lo apóstula se quinta convocatoria los señores concejales y vocales asistidos en Junta Municipal cuyos nombres se expresan al margen bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Tomás Mir Campr; abierto la reunión expuso el señor Presidente que el objeto de la convocatoria era dar cuenta cuenta de un oficio del Administrador de Propiedades e Impuesto, comunicando que por resolución del Gobernador Delegado de

Hacienda de esta provincia de 31 de Octubre último se declaraba la nulidad del repartimiento formado por el ayuntamiento de esta villa, debiendo por lo tanto proceder de nuevo a la formación de ésto con los requisitos y formalidades legales, advirtiendo que si dicha Junta no estuviere conforme con el expresado acuerdo puede interponer con él, recurso de alzada para ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda dentro el plazo de quince días; donde lectura a dicha comunicación, acordándose darle la Junta por enterada y también proceder de nuevo a la formación de nueva lista de contribuyentes determinando sus utilidades, en el modo y forma que se ordena en el artículo 138 de la Ley municipal.

No habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesión de la que se extrajo de lo siguiente acto que firman los que asistieron y certifican:

García, 16. Juan Borch

Juan Borch
En la villa de Llodosa (Baleares) siendo la hora de nueve del dia once de diciembre de mil novecientos diez y siete, se reunieron previa la oportunidad segunda convocatoria los señores Consejales y sociados en Junta Municipal, cuyos nombres se refieren al margen bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Tomás Mir Camps. Atiende la sesión fue apoderado D. Antonio Ibáñez Carbonell para el acta de la sesión anterior y en seguida expuso el señor D. Juan Ferrara Arbo Presidente que el objeto de la convocatoria era proceder a la aprobación de los repartimientos constitutivos

Presidente
D. Tomás Mir Camps.
Sres. Consejales y sociados
D. Juan Borch Mata
D. Jaime Mata Arbos
D. Juan Saura Baena
D. Antonio Ibáñez Carbonell
D. Juan Ferrara Arbo
D. Juan Trío Bordas

D. Juan Comas Datal del de Comuneros y general del deficit que habian estado expuesta al público y en suyo el plazo; durante el cual se habia presentado una sola reclamación por Don José Satater suscrito por el mismo en la que pide la unidad de dichos repartimientos por cuanto a los contribuyentes que menciona no les ha tratado arregladamente y conforme corresponde, con lo advertencia a la Junta, que caso de dudarla esta amigable reclamación, acuerdó en otra parte donde corresponde presentando la oportuna denuncia para llegar en conocimiento de si ó no es efecto quanto lleva dicho; acto seguido se dio cuenta y tratará a dicha reclamación y una vez hecho fue discutido convenientemente por los concejales acordandose por unanimidad fuero dechada y determinada de plazo.

Ente seguido preguntó el nuevo Presidente si alguno quisiera reclamar en contra de dichos repartimientos podía hacerlo de palabra; y transcurrido algún tiempo sin que nadie hiciera semejante petición la palabra, el nuevo Presidente preguntó a la Junta si se aprataban los repartimientos constitutivos del de Comuneros que importa con los que gasta nuevo mil doscientos cincuenta y tres pesos y veintidós céntimos y el general para cubrir el deficit del presupuesto que importa once mil trescientas setenta y tres pesos y noventa y nueve céntimos, ambos respectivos al corriente año 1917; acordandose por unanimidad presentarles la aprobación.

Enseñando mas quanto de que tratar se levantó la reunión de la que comprende la presente nota que firman los que suscriben y certifican.

Zoraya Pérez Don Berón
Antonio Batista Jaime Mataz

Juan Ladrón Tri

D. Presidente
D. Tomás Mir Camps
Sres. asistentes
D. Antoni Bertran Ferrer
D. Juan Bonet Mata
D. Bartolomé Comas Vay
D. Jaime Mata i Riba
D. Bartolomé Tarras Domínguez
" Jose Sabater Sala
" Rafael Mata, Jaume
" Miguel Sastre i Ribas
" Juan Terra i Ribas
" Francisco Clua Garau
" Bartolomé Borràs
" Juan Comas Nadal
" Antoni Darriu Biobó

Su la villa de Igualada (Barcelona) a lo largo de cuatro días
mil novecientos diez y ocho. Reunidos en el Salón de Actos
de este Convento, al objeto de celebrar reunión extraordinaria
entre los señores concejales y asociados, reunidos
en Junta Municipal, bajo la Presidencia
del Señor Alcalde D. Tomás Mir Camps y abierta
la reunión fue leída y aprobada el acta de los anteriores.

En seguida manifestó el señor Presidente
que el objeto de la convocatoria era proceder a la
aprobación de la lista de utilidades base de los re-
partimientos de 1916 cuyo plazo de ejecución al
público era fiundo.

En este estado pide la palabra el Sr. Mata Jaume
y pide a la Presidencia ordene la lectura del artº 6.º
de la Ley Municipal, y hecho así, dice que a través
de dicho artículo están incapacitados para vocal siendo
los parentes de los concejales dentro del cuarto gra-
do, y como quiera que tiene entendido que existe uno
que se halla en este caso propone u le declare incapacitado.

Pide la palabra el señor Sabater y hace suya la
proposición del señor Mata, agregando que una inca-
pacidad o incorrupsibilidad se puede pedir en cualquier
tiempo se produzca o se note, y que para poder
actuar y acordar la Junta debe ser completa, se
que así lo dispone el artículo 7º de la citada Ley.

y después de breve deliberación en la que toma-
ron parte además de los señores mencionados el
señor Terra y otros asistentes y resultando haber
dos vocales incompatibles por parentesco D. Juan
Piñart Calafell y D. Juan Comas Nadal, se acordó
por unanimidad dar de ello cuenta al Ayun-
tamiento para la revolución procedente.

En este estado el señor Presidente dispuso

se levantara la sesión de lo que se contiene la presente acta
que figura lo que asistieron y certifico.

Zococas Alcaldía Juan Bosch

Autorio Octavio

Jaimé Matar

Bartolomé Cossío

Presidente Alcalde
Don Tomás Mir Camps
Concejales
D. Antonio Octavio Ferrer
D. Juan Bosch Mato.
D. Bartolomé Saura Vay
D. Jaime Matar Arbo
D. Bartolomé Saura Díaz
D. José Sabater Sala.
D. Miguel Sartor Arbo
Vocales.
D. Antonio Sáez Mato.

Su la villa de Pujolas (Valencia) viendo la diligencia del día cinco
de Mayo de mil novecientos diez y seis; Realizada en el Salón de Actos
de esta Casa Consistorial presia segunda convocatoria en forma los señores
que al margen se expresan, presidente por la villa de Valencia
Mir Camps, a don cuales ha correspondido formar la Junta Mu-
nicipal en el presente año.

Abierta la sesión y leída por el informe de Secretario lo artícu-
lo de la Ley municipal e este acto referentes con los que entran
con conformidad los presentes se declara para el Alcalde Presidente
de constituida definitivamente la Junta municipal que
dando facultad a los presentes y sin perjudicar a alguna
que no habiendo mas autor de que tratar se levantó
la sesión de la que se extiende la presente acta y certifico.

Zococas Alcaldía Juan Bosch

Autorio Octavio

Jaimé Matar

Bartolomé Cossío

Miguel Sartor

Continua por diligencia que hoy 3 de Mayo de 1918 no se han celebrado las
sesiones convocadas a la diligencia, ya que por falta de mayoría de asistentes y certifico

Zococas Alcaldía

Juan Bosch

Ses. del Ayuntamiento
D. Tomás Mir Camprubí Alcalde
D. Antoni Peltan Ferrá
" Juan Boada Mates
" Bartolomé Coma. Voz
" Jaume Mata. Arbós
" Vicente Jout Dordoy
" Bartolomé Tomàs Bonas
" Jose Sabater Latorre
" Rafael Mata, Jaume
" Miguel Llotre Arbós
" Vicente Cabot Calafell
Sra. Chocarro
D. Antoni Roca Coma
" Rafael Ribas Torres
" Vicente Arbós Roca
" Juan Vila Segui
" Miguel Gomila Serra
" Antoni Cladó Mates
" Jaume Mir Rovello
" Antoni Morell Mores
" Jaume Nadal Ferrá
" Juan Carbonell Roca
" Bernardo Roca Calafell
Atmamay

En la villa de Lloret de Mar, provincia de los Valles, siendo las veinte y una del dia veinte de Mayo de mil novecientos diez y ocho; Reunidos en el Salón de Sesiones de este Consistorio en sesión pública extraordinaria previa segunda convocatoria los señores Concejales y asociados en Junta Municipal, presididos por su Alcalde D. Tomás Mir Calafell y abierto la sesión fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior dejando de asistir los concejales señores Peltan, Boada, Jout, Mata, Llotre y Cabot y asociados señores Gomila, Mir, Montañez, Nadal Ferrá, Carbonell Roca y D. Bernardo Roca.

Hizo aquél manifestar el señor Presidente que el objeto de la convocatoria era funcionar a los veinticinco días asociados, elegidos con posterioridad a la constitución de la Junta municipal con motivo de las vacantes producidas y hechas para el año 1900, al aceptar las excusas de los primeros asistentes a la sesión de elección.

A petición del Sr. Sabater se da lectura a la lista de los que componen hoy la Junta Municipal y éste dice, que el individuo de la sección 3º, D. Bernardo Roca Calafell con sucesor Calafell, es Atmamay y no se da por notificado, interrumpiéndole el conte en acta.

Finalizada en sus cargos todos presentes se procedió a redactar el acto por terminado de lo que se adjunta de la presente acta y certifico.

Tomas Mir
Antoni Peltan Ferrá

Jaume Roca
Bartolomé Coma

Josep Sabater

Presidente
D. Tomás Mir Camps
y sus asistentes
D. Antoni Bestard Jiménez
D. Juan Bosch Mata
" Bartolomé Tousa Vey
" Jaime Mata Artos
" Vicente Font Domínguez
" Joan Sabater Sales
" Miguel Llorente Artos
" Juan Carbonell Roca
" Antoni Roca Tousa

En la villa de Igualada (Barcelona) a veinte y cuatro de Mayo
de mil novecientos diez y seis. Reunidos en el Salón de
actos de este Consistorio en sesión pública ordinaria previa
segunda convocatoria en Junta municipal los vecinos Cau-
cijales y arrojados que se esperan al margen fruidos por
el Sr. Alcalde D. Tomás Mir Camps y abierta la sesión
fue leída el acta de la anterior que fue aprobada.
Después de asistir D. Jaime Mata, D. Bartolomé Tousa, D. Rafael
Mata, D. Vicente Cabot, D. Rafael Riba Tousa, Vicente Artos,
D. Juan Vila, D. Miguel Gómez, D. Antoni Llado, D. Jaime Mir
D. Antoni Morall, D. Jaime Vidal y D. Bernardo Roca
Propuso el Presidente que la junta tiene por objeto la aprobación de utilidades para el mejoramiento del año 1916 y
revertirlos en la administración local, durante su ejercicio de publico en su municipio. P. n. 7954
En seguida pide la palabra el Sr. Sabater y dice que
protesta porque no se nunció en primera convocatoria
porque el Alcalde dijo, no había sesión y porque
me cuenta que algunos vocales han presentado la di-
misión por escrito y no se ha dado cuenta y ade-
más la Junta no es constituida.

En este estado dice Sr. Sabater se levanta de su
asiento ausentándose de la sesión.

De acuerdo de la Presidencia se da lectura a un
escrito presentado por D. Rafael Riba Tousa, vecino tam-
bién por otros vecinos en el que pide la validez de las re-
laciones de utilidades que han de servir de base al repartimiento
sustitutivo de comuneros del año 1916; a su defecto
reducir a la mitad las utilidades establecidas en el presupues-
to; siendo desestimado o no admitido por una
minoría.

Dado cuenta por medio de lectura de otro escrito pre-
sentado por D. Rafael Riba Tousa vecino a su nombre
pidiendo la validez de las relaciones de utilidades
base del repartimiento sustitutivo de comuneros del año 1916
fue desestimado por unanimidad.

Leído otro escrito por D. Miguel Roca Tousa, en el

que fide la aprobación de las relaciones de utilidad
del bare del repartimiento constitutivo de consumo del
año 1916, fue también desestimado por unanimidad.

Leído otro de D. Juan Trío Fernández pidiendo la
eliminación de las relaciones de utilidades base del
repartimiento constitutivo del año 1916, se acordó
por unanimidad fuera desestimado ó no admui-
tido.

Sigueóse re-día lectura a una reclamación que
firmó D. Gregorio Camps Serra en concepto de conde-
nado del predio San Férriz, en la que pide que la Junta
aceorde disminuir en quinientas utilidades la
suma con que aparece continuado en las expuestas
relaciones; acordando la Junta desestimando ó no
admitida por unanimidad

Igualmente fue leído otro de Pan Camps Portella
condenado del predio San Blas, pidiendo le sea di-
minuido en mil pesetas la suma de utilidades con
que figura en las expuestas relaciones; acerca de la
cuál la Junta acordó por unanimidad fuera de-
sestimado ó no admitido

Por última re-día lectura a una reclamación suscrita
por Gabriel Trío Portela pidiendo ser eliminado de las
listas o relaciones de utilidades base del reparto consti-
tutivo de consumo del año 1916 por cuanto no reside en
esta población en el citado año 1916, y considerando la
Junta atendible y juntó dicha petición se acordó por una
unanimidad fuera eliminado.

En su vista y habiendo removido todos los reclamaciones
presentadas en contra de las relaciones de utilidades base de los
repartimientos constitutivos y definitivos del año 1916, queda
que estas aprobadas definitivamente procediéndose a la fija-

cion del tanto por ciento en vista de las disposiciones, pertinentes que regular una formación con frecuencia de los artículos de la ley municipal aplicables, que importan 317.590 pesetas fijando el cinco ochocientos veintay seis milésimos, por unidad y que por Secretaría se proceda a lo demás de dicha cantidad.

Tambien si lo general del déficit cuya cifra degava es el uno retento y uno por ciento por unidad a la suma respectiva de utilidades de 307.835 pesetas. Y no habiendo más autor de quererlos se levanta la reunión de la que se extiende la presente acta que firma lo que dice saber y certifico. Vale entre líneas page 43 linea 11 y 12. "Espera el Dr. Presidente que la misma tenía por objeto la aprobación de las utilidades base de los repartimientos de año 1916 y resolver las reclamaciones presentadas durante una exposición al público según anuncio N.º 87724".

Tomás M. Gran Borch

Bartolomé Comor Bartolomé González

Alfredo Sanche

Juan Carbonell

Continuo por diligencia que el dia 25 de Febrero se ha hecho reunión por falta de numero, convocada para aprobación del acta de la última reunión y certifico.

Juan Borch

Presidente
D. Tomás Mir Camps
Brs. asistentes
D. Antoni Destan Dírra
D. Juan Domènec Mata
" Bartolomé Comor Vey
" Jaime Matas Arbós
" Vicente Jout Bordoy
" Bartolomé Tomàs Roca
" Josep Sabater Sales
" Miquel Tarreratbo
" Juan Carbonell Roca
" Jaime Sardà Gera
" Rafael Riba Torres
" Antoni Glado Mata
" Vicente Arbós Roca

Su la villa de Igualada (Barcelona) á diez de Julio des del
novecientos diez y seis. Reunidos en el Salón de ace-
ta de este Consistorio en sesión pública ^{extra} ordinaria
los señores concejales y asociados expresaron al ma-
gen en Junta Municipal, medidas por el
Sr. Alcalde D. Tomás Mir Camps que a la hora venia-
da dieron abierta la reunión y suscribida
Manifestó el Sr. Presidente que el motivo de la
convocatoria era dar cuenta de una comunicación
de la administración de Propiedad referente a la
supresión de consumos en la que se recuer-
da a este ayuntamiento la baja de quinto par-
te que corresponde al presente año y tomada
en consideración y dientida conveniente-
mente se acordó por unanimidad cesar la
alzada para ante el Tribunal Gubernativo
del Ministerio de Hacienda pidiendo la baja
de la quinta parte del cargo y autorizar al
Sr. Alcalde para que en nombre y representa-
ción de la Junta pime el correspondiente
recurso.

Tambien se autorizo al primer teniente de Alcalde
D. Antoni Destan para firmar una carta a todos
los representantes en Cortes de la provincia juntamente
con delegados de otros pueblos que estan en igual situación
recomendando el acuerdo.

Fu haberido mas asuntos de que tratar se levanto la
sesión de la que se extiende la presente acta y certificado.

González Mir Brion Bosch

Bartolomé Comor Bartolomé Vey
Miquel Solà
Juan Carbonell

~~Autógrafo de~~

En la villa de Eivissa, provincia de
las Baleares, a' entro de Septiembre de mil
novecientos diez y ocho: Reunidos en Junta
municipal y primera convocatoria, en la
Sala Capitular los señores concejales D. Ra-
fouir Bertard Terra, D. Bartolomé Tomás Vey,
D. Bartolomé Tomás Sorris, D. Jaime Matas
Roboí, y D. Rafael Matas Jaume y los señores
vocales asociados D. Antonio Glado e Matas,
D. Rafael Ribas Horres, D. Vicente Arbós
Roca, D. Vicente Sartre Bertard, D. Jai-
me Mir Roselló y D. Juan Carbonell Roca
bajo la presidencia del Sr. el Alcalde D. Tomás
Mir y Camps, siendo la hora de las veinti-
dos el Sr. Presidente declaró abierta la sesión
y leídas las dos actas anteriores fueron aprobadas
y ratificadas sus acuerdos.

+ Peto seguido, y de orden del Sr. Gremien-
te se dio lectura por mi el infrasiguiente secre-
tario a la circular de la Administración
de Propiedades e Impuestos de esta pro-
vincia relativa a la adopción de medios
para hacer efecto el cupo de consumos en
el praximo año de mil novecientos diez
y nueve.

J. Roberta discusión sobre el particular

se acordó por unanimidad ratificarse
en los acuerdos tomados en los años anteriores
o sea la sustitución de aquél impuesto
y continuar haciendo uso de los beneficios
y condiciones determinadas en la Ley elle
doce de Junio de mil novecientos once
y Reglamento de veintimil del propio
mes y año.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la
sesión a que dejaron de asistir los señores
concejales D. Juan Borch Matas, D. Vicente
Pont y Bondor, D. Miguel Sastre Arbos y
D. Vicente Cabot Calafell, y los Sres. Vocales
auxiliares D. Antoni Roca Comes, D. Mi-
guel Joníla Ferrà, D. Antoni Morell Mo-
rey, D. Jaime Estadal Ferrà y D. Pedro et
Garau Socay y de tales lo más se extiende
la presente acta que firmaron todos los
concurrentes que caben y de que yo el Se-
ñor certifico.

Juan Borch

Bartolomé Comes Pere Comes Tonatí

Miguel Sastre Rafael Matas

Juan Carbonell

Jáime Mir

Antonio Gómez

d. Tomás enir
 d. Antoni Butard
 d. B. Tomás
 d. J. Borek
 d. Pe. Matas
 d. M. Saitre
 d. J. Carbonell
 d. J. Rosello
 d. R. Glado
 d. Pe. Riba
 d. B. Tomás

En la villa de Esparlas provincia de las Palmas a veinticinco de Septiembre de mil novecientos diez y año; reunidos en la sala capitular en sesión pública ordinaria previa segunda convocatoria los Sres. concejales y Asociados de la Junta municipal que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde d. Tomás enir y cumpliendo la hora de las veintiuna y media el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la convocatoria era para proceder a la aprobación definitiva del Presupuesto ordinario formado para el año de 1919, que ha permanecido expuesto al público a efectos de reclamación por el término de quince días.

Seguidamente se dio lectura por mi el informe secretario a dichos presupuesto aprobándose la parte relativa a Ingresos excepto la suma de doscientas pesetas consignadas por el arbitrio sobre enterramientos.

Examinado la parte respectiva a gastos fue aprobada por unanimidad, excepto la cuantía para un guarda municipal que votaron en contra los Sres. Rosello, Borek, Glado, Riba y Matas d. Rafael.

Acto seguido y después de alguna deliberación se acordó con los votos en contra de los Sres. Glado y Riba que se prouida por la Secretaría a la fijación de utilidades base de los repartimientos constitutivo de consumos y general del déficit con arreglo a las bases

aprobadas en diez y seis del Agosto de mil novecientos diez y seis.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión
y de todo lo cual se extiende la presente acta
que firmaron todos los concorrentes que
vieron conmigo el secretario del que certifico.

Sociedad Pro Bartolomé Comas

Rafael Ortíz Bartolomé Tomás

Miguel Sartre Juan Carbonell

Jaime Mir

José Sabater y Palau Ríos

En la villa de Esportes, provincia de las
Balears a veinte de Noviembre de mil nove-
cientos diez y ocho: Rennidos en la Sala Capitu-
lar en sesión extraordinaria previa segunda con-
vocatoria los Señ. concejales D. Bartolomé Comas
Vey, D. Bartolomé Tomás Tomás, D. Rafael Ma-
ras, Jaume y D. Miguel Sartre Robó y los Vocales
Asociados de la junta municipal D. Juan Car-
bonell Roca, D. Rafael Ribas Torres, D. Jaime
Mir Roselló y D. Miguel Seguí Boek bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Mir
y Camps, siendo la hora de las veinte el Sr.
Presidente declaró abierta la sesión y leída el
acta de la anterior fue aprobada y ratifica-
dos sus acuerdos.

El Sr. Presidente expuso que conforme la parágrafo de convocatoria debía la Junta municipal proceder al señalamiento de bares para la formación de las relaciones de utilidades bares de los repartimientos sustitutivo de consumos y general del déficit respectivos al corriente año de mil novecientos diez años.

El concejal D. Rafael Matas Jaume dijo que no podía celebrarse suisión porque para la práctica del sorteo del vocal designado para la vacante de D. Antonio Glado Matas no se había cumplido lo que la Ley dispone para tales casos.

El Sr. Presidente manifestó que se había cumplido la Ley.

El mismo Sr. Matas Jaume dijo que la suisión no podía tener lugar porque las reuniones de la Junta municipal deben celebrarse en segunda convocatoria ocho días después de la convocada en primera como previene el artículo 116 de la vigente Ley municipal cuyo artículo pide sea leído.

La presidencia hizo observar al Sr. Matas que dicho artículo solo se refiere a asuntos para tratar del Encuentro, y que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 110 en los demás casos como el presente la citación debe tener lugar para dos días después de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 párrafo segundo, por lo siguiente y fundado en tal jurisprudencia sigue la suisión.

El Sr. Matas Jaume abandonó el Salón siguiéndole el Dr. Lomas Rey y D. Rafael Riba

Toros.

Seguidamente y puesto a discusión el objeto de la convocatoria se acordó por unanimidad; que para fijar las Utilidades para mil novenarios el año y año se atenga en su totalidad a las señadas para las relaciones de utilidades para mil novenarios diarios en sesión celebrada el día diez y seis de agosto de dicho año que conta a los folios veinte y uno y veintidós de este libro excepto a los jornaleros y braeros y en general a todos los que vivan de un jornal esencial que se les señalará la tercera parte del jornal medio a razón de dos pesetas diarias según acuerdo del Ayuntamiento tomado antes de ahora fijándose a los sesenta y seis jornales anuales que a razón de los precios importan al año quinientas veinte pesetas y en la tercera parte o sea las utilidades a fijar es de ciento setenta y tres pesetas.

A los efectos de formación de dichas relaciones de utilidades, se acordó que por la Secretaría se proceda desde luego a su formación con la asistencia de los vecinos que quisieran asistir.

Acto seguido se dio cuenta de las relaciones de utilidades base de los repartimientos unitarios de los sumos y general del déficit formadas para el año de 1816 autorizándose al Sr. Alcalde y Secretario para que en nombre de la Junta, firmen dichas relaciones y sean expuestas al público a efectos de verificación conforme previene la ley municipal. Con lo que el Sr. Presidente levantó la

Sesión a que asistieron los señores los
exajales D. Antonio Bertarel Terra, D. Juan Borch
Matas, D. Vicente Pont y Bordoy, D. Jaime Matas
Arbos y D. Vicente Cabot Calafell y los vocales
asociados D. Antoni Roca Comas, D. Vicente
Arbos Roca, D. Vicente Sartre Bertarel, D. Mi-
guel Jomila Terra, D. Antoni Morall Morey
D. Jaime Estadal Terra y D. Pedro R. Garañ
Roca y de todos lo cual se extiende la pre-
sente acta que firmaron todos los concurridos
que estuvieron conmigo el secretario de que consta-
fico.

Bartolomé Comas Juan Borch

Bartolomé Comas Juane Matas

Rafael Matas Bartolomé Terra

Jaime Matas Jaime Arbos

Juan Borchell

Fré Sabater Palau

En la villa de Esportes, provincia de
las Baleares, a los de diez y siete de mil nove-
cientos diez y ocho. Reunidos en la sala Ge-
spitalar en sesión pública extraordinaria por
vía segunda convocatoria los Señs. Exajales
D. Bartolomé Comas Vey, D. Juan Borch Matas,
D. Jaime Matas Arbos, D. Rafael Matas Juan-
mo, y D. Bartolomé Terra Comas y los

Los Vocales Asociados de la municipal d.
Jaime d'Adal Ferrí, d. Rafael Píbaro Rossy,
d. Jaime Mir Roselló, d. Vicente Castre
Bastard y d. Joan Carbonell Roca bajo
la presidencia del Sr. Alcalde d. Tomás Mir
y Campos, siendo la hora de las diez y media
y media el Sr. Presidente declaró abierta la
sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada
bajo y ratificados todos sus acuerdos.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que
el objeto de la convocatoria era para discutir
y aprobar el Presupuesto extraordinario for-
mado para el corriente año al objeto de
entibiar los gastos ocasionados por la epidemia
gripeal y poder proceder si las obras en que se
ejecutaran en el nuevo cementerio rural en una
problación.

Discutido convenientemente cada uno
de sus capítulos y artículos se acordó pres-
tarle su aprobación toda vez que im-
portando los ingresos la suma de diez
mil docenas puntas é igual cantidad
los gastos queda nivelado dicho pre-
uesto.

Son lo que y no habiendo otro asunto de
que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión
si en dejaron de asistir los señores concejales
d. Antonio Bastard Ferrí, d. Vicente Font
y Bordas, d. Miguel Castre Arbós y d. Vicente
Labad Calafell y los dñs. acuñados d. An-
tonio Roca Lomas, d. Vicente Arbós Roca,
d. Miguel Gomila Ferrí, d. Miguel Seguí
Bordas, d. Antonio Morell Morey y d.

Pedro Antonio faran Roca y de todo lo
malo se extiende la presente acta que fir-
maron todos los concurrentes que calen
con misos el Secretario del presente certifico,

Bartolomé Comor Juan Mates
Bartolomé Comor Juan Mates

Bartolomé Comor Juan Mates

Bartolomé Comor Rafael Mates

Miguel Sartre Miguel Seguí

Jacinto Vidal Jacinto Vidal
Jacinto Vidal Jacinto Vidal

En la villa de Esparlas provincia de
las Baleares, a año de diciembre de mil no-
vecientos diez y ocho; reunidos en la sala ha-
bitual en sesión pública extraordinaaria pre-
via segunda convocatoria los tres concejales
D. Juan Borch Mates, D. Jacinto Mates Arbó,
D. Bartolomé Comor Vey, D. Bartolomé Comor
Borrás, D. Rafael Mates Zamora y D. Miguel
Sartre Arbó, y los tres vocales de la munici-
pal D. Miguel Seguí Borch, D. Vicente
Sartre Guitrod, D. Jacinto Vidal Gerra y
D. Rafael Riba Dorres bajo la presidencia
del Pd. e Hlde D. Tomás Mir y Camps, siendo
la hora de las diez y media y media el Pd.
Presidente declaró abierta la sesión y leída
el acta de la anterior fue aprobada y ca-
tiffados todos sus acuerdos.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso que el objeto de la reunión era entre otros asuntos para resolver las reclamaciones producidas respecto a las relaciones de utilidades base de los repartimientos contributivos de consumos y general del déficit respectivos al año 1916.

Llegadosamente se dio lectura para ver el resultado definitivo a las certificaciones obviadas al pie de dichas relaciones de las que resulta no haberse producido reclamación alguna.

En mi vista el Sr. Presidente se dirigió al público fijar si había reclamación alguna que haver o presentar dando un resultado negativo y en su vista fueron aprobadas por unanimidad.

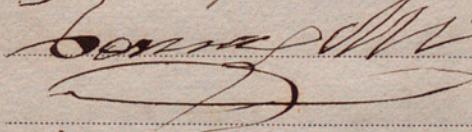
Acto seguido y de acuerdo a las disposiciones que regulan la materia se procedió a tomar el tanto por ciento sobre dichas utilidades el cual debe constituir los respectivos repartos a saber: Importan las utilidades base del repartimiento contributivo de consumos seiscientas un mil veintidós utilidades y viendo la suma a repartir diez y ochos mil nuevecientas cienentotres pesetas diecisiete céntimos resultan gravadas cada una de ellas en $3'45 \text{ p/100}$ y que se expone al público a inspección.

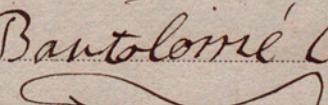
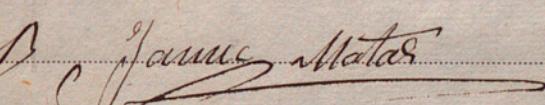
Totemás importando las utilidades líquidas objeto del reparto general del déficit La suma de cuatrocientas setenta y un mil seiscientas treinta pesetas y viendo la cantidad a repartir cincos mil seiscientas sesentacincos pesetas diez y seis céntimos resulta gravada cada una en $1'24 \text{ p/100}$ y que se expone al público a inspección.

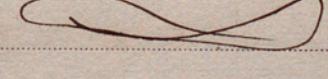
Acto seguido fueron presentadas las relaciones de utilidades base de los repartimientos

sustitutivo de consumos y general del déficit confe-
cionadas para el año de 1918, acordándose que em-
torizadas por el Alcalde y Secretario sean expuestas
al público a efectos de reclamación conforme se-
viente la Ley municipal.

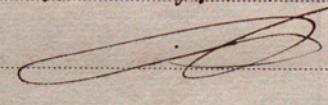
Con lo que el Dr. Presidente levantó la sesión
a que dejaron de asistir los señores Concejales
D. Antoniо Bustamante Ferrer, D. Vicente Font y Bordoy
y D. Vicente Cabot Calafell y los señores electo-
ciados D. Antoniо Roca Comas, D. Vicente Ar-
bois Roca, D. Miguel Gomila Ferrer, D. Jaime
Mir Roselló, D. Antoniо Morell Morell, Don
Jaime Carbonell Roca y D. Pedro Antoniо
Garau Roca y de todo lo cual se extiende
la presente acta que firman todos los con-
currentes que estén comiendo el territorio de
este certificado.

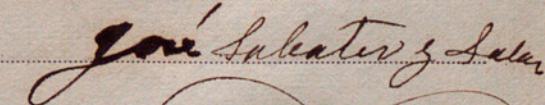
 Juan Bosch

 Bartolomé Comas  Jaime Mata

 Bartolomé Ferrer

Jáime Arbois

 Juan Carbonell

 José Sabater y Salar

En la villa de Esportas, provincia de las Palmas, a
veinte de diciembre de mil novecientos diez y seis: Encuadrados
en la Sala Capitular en sesión pública ordinaria por la segunda
convocatoria los señores concejales D. Juan Bosch Mata, D. Ber-
tolomé Comas Reg, D. Jaime Mata Arbois, y D. Bartolomé Ro-

mai Dornas y los Ptsr. Vocales de la Junta municipal d.
Juan Carbonell Roca y d. Jaime mir Roselló bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde d. Tomás mir y Camps, siendo la hora de
las diez y media y media el Sr. Presidente declaró abierta la se-
sión y leída el acta de la anterior fue aprobada y ratificada
sus acuerdos.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso que el objeto de la con-
vocatoria era para rendir las reclamaciones presentadas
contra los repartos constitutivos de consumos y general del
deficit respectivos al año 1916 y relaciones de utilida-
des base de los mismos para el año 1918 los que ha-
bían permanecido sujetos al público por término de
seis días seguidos amén publicado en el P. B. n.º 8107
y escritos de cortumbre, y resultando no haberse pre-
sentado reclamación alguna, fueron aprobados
dichos repartos lo mismo que las relaciones de
utilidades base de los del 1918, acordándose que la
Secretaría se proceda a la formación de los repartos
para 1918 a saber: Se gravarán las utilidades
en el constitutivo de consumos con el 1¹/₁₁4% y el
general del deficit con el 2¹/₁₁4% y hecho y fir-
mados por el Alcalde y Secretario se expusieron
al público a efectos de reclamación.

Sobre lo que se levantó la sesión, extendiéndose la
presente acta que firmaron todos los concurrentes
con mígo el Secretario de que certifica:

José Capellier J. Jaime Mata
Antonio Botana Man. Boch
Bartolomé Comas Bartolomé Tomás
Miquel Segurí Jaime Mir
Juan Carbonell
Fairme Sadat Por faltante de la otra

49

mais Borralla y los Pres. Vocales de la Junta municipal d.
Juan Carbonell Ram y S. Jaime mir Borralla bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde d. Tomás mir j. tampos, siendo la hora de
la i. de la s. i. t. d. l. l.



Antonio Botana Juan Rosas
Bartolomé Comas Bartolomé Ferrás
Miguel Segura Jaime Mir
Juan Carbonell
Jaime Sadat
Por faltante late, his